Consorcio Intrascolar

0000001

8vo PAGO PARCIAL

Mes de febrero de 2026.

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8095159

RP No. 7025 DEL 21 DE JULIO DE 2025

CDP N°3025 DEL 11 DE ABRIL DEL 2025

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Código BPIN 2025002440008

CONTRATISTA INTERVENTOR:

Consorcio Intrascolar

NIT. 901.967.757-5

CONTENIDO	Página
DOCUMENTOS LEGALES COMO REQUISITO PARA PAGO	
A) FACTURA Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PAGO	5 - 5
* Factura Electrónica----------	6 - 6
* Certificación bancaria del Consorcio INTRASCOLAR. ----------	7 - 7
* Planillas pagadas de aportes parafiscales del período a cobrar. ----------	8 - 17
* Certificación de parafiscales firmada por Representante Legal ----------	18 - 18
* Listado de empleados ----------	19 - 19
B) DOCUMENTOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO ----------	20 - 20
* Certificados de disponibilidad, Registro presupuestal y Plan de Pagos. ----------	21 - 25
* Copia del contrato y capture fecha de aceptación del contrato en SECOP II.	26 - 37
* Presupuesto ----------	38 - 35
* Póliza de cumplimiento y extracontractual ----------	36 - 43
* Acta de aprobación de póliza. ----------	44 - 44
* Acta de inicio. ----------	45 - 46
* Plan de anticipo, aprobación, cuenta de cobro del anticipo .----------	47 - 53
* ----------**ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIO** ----------	54 54
* Acta de Suspensión 01 ----------	55 58
* Acta de Reinicio N° 01 ----------	59 61
* Póliza de cumplimiento y extracontractual Actualizada según reinicio ----------	62 65
C) DOCUMENTOS LEGALES DEL CONSORCIO INTRASCOLAR ----------	66 - 67
* Acta y/o documento de conformación del consorcio. ----------	68 - 69
* RUT del Consorcio y Certificado de responsabilidad fiscal----------	70 - 74
* Cedula, Rut, antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del Representante Legal del Consorcio. ----------	75 - 79
* Documentos del consorciado FUNDACIÓN NUEVA VIDA y Rut, Cédula y antecedentes disciplinarios, fiscales y Penales del Representante Legal. ----------	80 - 98
* Documentos del consorciado BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S y Rut, Cédula y antecedentes disciplinarios, fiscales y Penales del Representante Legal. ----------	99 - 116

Continúa...

..... Viene **CONTENIDO** **Página** 0000003

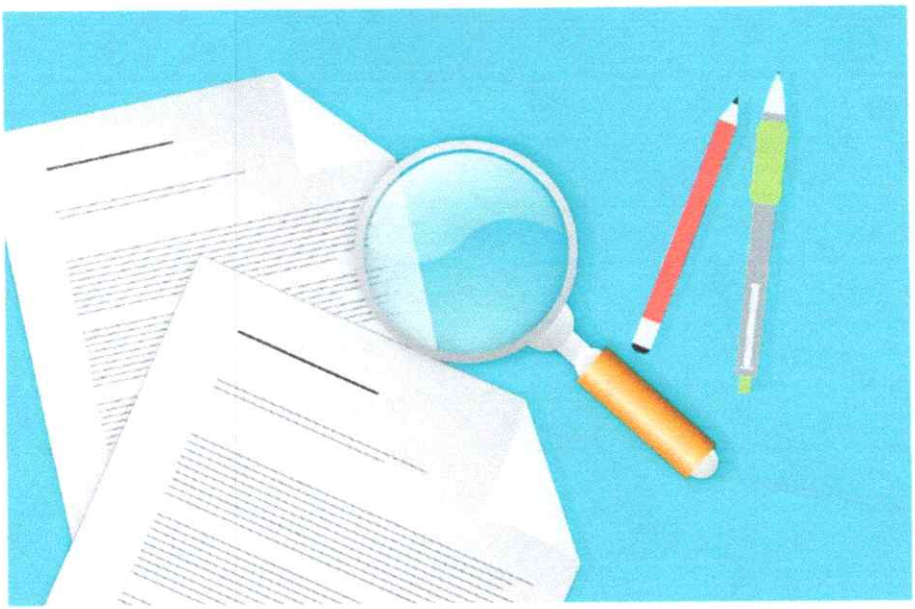
INFORME DE EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA DEL CONSORCIO INTRASCOLAR / EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES COMO INTERVENTOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**117**	**-**	**117**
INTRODUCCIÓN	118	-	120
INFORME DE ACTIVIDADES, TECNICA, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS	121	-	122
1: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES (GENERALES Y ESPECÍFICAS) DEL CONSORCIO INTRASCOLAR	**123**	**-**	**139**
2: EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSORCIO INTRASCOLAR (Incluye anexos como Actad de reuniones, oficios, entre otros)	**140**	**-**	**146**
2.1. RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL OPERADOR (Se incluye cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del OPERADOR DEL SERVICIO - U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026)	147		160
2.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO EN GENERAL	161	-	183
3. EJECUCIÓN TECNICA - OPERATIVA (INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL DE LA U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 - RECORRIDO DE LAS RUTAS EN CADA UNO DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA GUAJIRA)	**184**	**-**	**184**
* 3.1. Evidencia de la Inspección de los vehículos realizada por la INTERVENTORÍA a los vehículos del Operador ----------	185	-	340
* 3.2. Evidencias de las actividades operativas de la INTERVENTORÍA (Desarrollo y muestra del Registro fotográfico y formatos diligenciados durante la visita de seguimiento al cumplimiento de las rutas) ----------	341	-	571

Consorcio Intrascolar

0000004

FACTURA DE COBRO, DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y LEGALES

Contrato CO1.PCCNTR.8095159



CONTRATISTA:

CONSORCIO INTRASCOLAR

A) FACTURA DE COBRO, DOCUMENTOS SOPORTES PARA EL PAGO

- ✓ **FACTURA Electrónica**
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Certificación de parafiscales.
- ✓ Planilla pagada de aportes parafiscales del período a cobrar.
- ✓ Listado de personal administrativo y operativo del CONSORCIO INTRASCOLAR.

0000006

Factura Electrónica De Venta No

CI No. 9

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764096759674 que habilita desde CI 1 hasta CI 50. Vence 2027-08-08

CONSORCIO INTRASCOLAR

Nit 901967757

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA CONSU 10.00 X 1000

CLIENTE	GOBERNACION DE LA GUAJIRA		
NIT	892115015 1		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
CLL 1 #6-05	Riohacha	6057289080	

POR CONCEPTO DE

FE 9,ACTA PARCIAL No. 008, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA No. CO1.PCCNTR.8095159 DURANTE EL MES DE FEBRERO DE

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
19/03/2026	19/03/2026	ANDRES ARMANDO DAZA OROZCO	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41555001	ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA TECNICA ,ADMINISTRATIIVA, Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR #C01.PCCNDT8095159 DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	1	Und.	77.763.779,23	$ 0,19	775.118,05	177.763.779,23

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**177.763.779,23**
DESCUENTO	**0**
IVA	**33.775.118,05**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**211.538.897,28**
RETEFUENTE	**0,00**
RETEIVA	**0,00**
RETEICA	**0,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**211.538.897,28**

Valor en Letras

DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 10/03/2026 17:43:14

CALLE 1A # 7-47 OF 301 Teléfono 3004061781 Riohacha

Correo Electrónico intrascolar@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 6cd3ea36ce36dba9b020299360ba2074c8e6831ef7c0ea716c8bfc8fe1760fbbd84fd2962c5c38594ed7790fe1e91137 --Fecha y Hora de Expedición 19/03/2026 6:13:19 p. m.

0000007

Certificación Bancaria

Bancolombia

RIOHACHA, 10 de Marzo de 2026.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSORCIO INTRASCOLAR identificado(a) con NIT No. 901967757 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	52600008195	2025/07/22	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

RESUMEN PLANILL. .GADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901967757	5	CONSORCIO INTRASCOLAR	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
44-1	CALLE 17 47 OFI 301		3332487834		INTRASCOLAR@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-03	36602207	E	2026-03-05	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.194.000	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	36602207	2026-03-13	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES													DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN										
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cpt.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 77183710	DAZA OROZCO ANDRES ARMANDO	6.500.000	F																	0		30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	6.500.000	1.040.000	C	0	SALUD TOTAL-EPS002	6.500.000	812.500	CCF DE LA GUAJIRA-CCF30	6.500.000	260.000	6.500.000	34.000	0,00522	6.500.000	130.000	195.000	0	0	01	0	2.471.500	N	1702031
2	CC 40923786	ZIMMERMANN ROMERO LUIDMILA MARÍA	1.900.000	F																	0		30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.900.000	304.000	C	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.900.000	237.500	CCF DE LA GUAJIRA-CCF30	1.900.000	76.000	1.900.000	10.000	0,00522	1.900.000	38.000	57.000	0	0	01	0	722.500	N	1702031

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901967757	5	CONSORCIO INTRASCOLAR	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
44-1	CALLE 17 47 OFI 301		3332487834		INTRASCOLAR@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-03	36602207	E	2026-03-05	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.194.000	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	36602207	2026-03-13	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
8.400.000	8.400.000	8.400.000	8.400.000	8.400.000

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				2	1.344.000	0	0	0	1.344.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	1.344.000	0	0	0	1.344.000
EPS(Administradoras: 2)				2	1.050.000	0	0	0	1.050.000
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	812.500	0	0	0	812.500
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	237.500	0	0	0	237.500
ARP(Administradoras: 1)				2	44.000	0	0	0	44.000
ARL SURA	14-11	890903790	5	2	44.000	0	0	0	44.000
CCF(Administradoras: 1)				2	336.000	0	0	0	336.000
CCF DE LA GUAJIRA	CCF30	892115006	5	2	336.000	0	0	0	336.000

800008

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIA	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADI DESCONTADOS	LOR A PAGAR
SENA(Administradoras: 1)				2	168.000	0	0	0	168.000
SENA	PASENA	899999034	1	2	168.000	0	0	0	168.000
ICBF(Administradoras: 1)				2	252.000	0	0	0	252.000
ICBF	PAICBF	899999239	2	2	252.000	0	0	0	252.000
Gran Total					3.194.000	0	0	0	3.194.000

PAGADO

6000009

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901967757	5	CONSORCIO INTRASCOLAR	I	001	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
44-1	CALLE 1 7 47 OFI 301		3332487834			INTRASCOLAR@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-02	36578466	Y	2026-03-05	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	8.196.500	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
14	36578466	2026-03-13	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN									
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot.	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1118859463	AÑEZ RODRIGUEZ CARLOS ALFONSO	1.750.905		X														0				29	29	0	29	PORVENIR-230301	1.692.542	270.900	0	0	SAVIA SALUD-EPS040	1.692.542	211.600	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.692.542	117.900	0,06960	0	0	0	0	0	59	0	600.400	N	5711001
2	CC 1118840112	BARROS ALARCON JUAN DANIEL	1.750.905		X														0				29	29	0	29	PORVENIR-230301	1.692.542	270.900	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	1.692.542	211.600	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.692.542	117.900	0,06960	0	0	0	0	0	59	0	600.400	N	5711001
3	CC 1123731614	DIAZ ARMENTA TOMAS ANTONIO	1.750.905		X														0				29	29	0	29	PORVENIR-230301	1.692.542	270.900	0	0	CAJACOPI-CCFC55	1.692.542	211.600	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.692.542	117.900	0,06960	0	0	0	0	0	59	0	600.400	N	5711001
4	CC 84092955	GOMEZ AREVALO JOSE EDUARDO	1.750.905		X														0				29	29	0	29	PORVENIR-230301	1.692.542	270.900	0	0	SANITAS-EPS005	1.692.542	211.600	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.692.542	117.900	0,06960	0	0	0	0	0	59	0	600.400	N	5711001
5	CC 84083024	GOMEZ LUBO MARION RAFAEL	1.750.905																0				30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	1.750.905	218.930	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	59	0	621.000	N	5711001
6	CC 17859918	MARTINEZ FAJARDO SISOY HUMBERTO	1.750.905		X														0				29	29	0	29	PORVENIR-230301	1.692.542	270.900	0	0	FAMILIAR DE COLOMBIA-CCFC32	1.692.542	211.600	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.692.542	117.900	0,06960	0	0	0	0	0	59	0	600.400	N	5711001
7	CC 1123411450	MENDOZA CARMONA GESELLA MARINA	1.750.905		X														0				29	29	0	29	PORVENIR-230301	1.692.542	270.900	0	0	MIN002 ADRES-MIN002	1.692.542	211.600	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.692.542	117.900	0,06960	0	0	0	0	0	59	0	600.400	N	5711001
8	CC 1131075561	MENDOZA RICO ROBINSON LUIS	1.750.905		X														0				29	29	0	29	COLPENSION ES-25-14	1.692.542	270.900	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.692.542	211.600	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.692.542	117.900	0,06960	0	0	0	0	0	59	0	600.400	N	5711001
9	CC 1006615058	MONTERO BOLIVAR JAIDER ANDRES	1.750.905		X														0				29	29	0	29	PROTECCION-230201	1.692.542	270.900	0	0	FAMILIAR DE COLOMBIA-CCFC32	1.692.542	211.600	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.692.542	117.900	0,06960	0	0	0	0	0	59	0	600.400	N	5711001
10	CC 106556-044	ORTIZ MEZA VICTOR ALFONSO	1.750.905		X														0				29	29	0	29	PORVENIR-230301	1.692.542	270.900	0	0	EPS-S DUSAKAWI-EPSIC1	1.692.542	211.600	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.692.542	117.900	0,06960	0	0	0	0	0	59	0	600.400	N	5711001
11	CC 85456370	PERTUZ GOMEZ LUIS FERNANDO	1.750.905																0				30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.750.905	218.930	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	59	0	621.000	N	5711001
12	CC 84087959	ROJAS MEJIA YOMEINIS MOISES	1.750.905																0				30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S ANAS WAYUU E P S-EPSIC4	1.750.905	218.930	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	59	0	621.000	N	5711001
13	CC 5162867	SARMIENTO HINOJOSA ROBERTO JOSE	1.750.905		X														0				0	29	0	29	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	SANITAS-EPS005	1.692.542	211.600	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.692.542	117.900	0,06960	0	0	0	0	0	59	5	329.500	N	5711001
14	CC 26988753	SILVA CARVAJAL KAREN ROSANA	1.750.905		X														0				29	29	0	29	PORVENIR-230301	1.692.542	270.900	0	0	SANITAS-EPS005	1.692.542	211.600	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.692.542	117.900	0,06960	0	0	0	0	0	59	0	600.400	N	5711001

0000010

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901967757	5	CONSORCIO INTRASCOLAR	I	001	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
44-1	CALLE 1 7 47 OFI 301		3332487834			INTRASCOLAR@GMAIL.COM		S

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-02	36578468	Y	2026-03-05	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	8.196.500	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
14	36578468	2026-03-13	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
22.178.135	23.870.677	23.870.677	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				13	3.549.600	0	0	0	3.549.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	4	1.111.500	0	0	0	1.111.500
PROTECCION	230201	800229739	0	1	270.900	0	0	0	270.900
PORVENIR	230301	800224808	8	8	2.167.200	0	0	0	2.167.200
EPS(Administradoras: 10)				14	2.984.300	0	0	0	2.984.300
SAVIA SALUD	EPS040	900604350	0	1	211.600	0	0	0	211.600
SANITAS	EPS005	800251440	6	3	634.800	0	0	0	634.800
MIN002 - ADRES	MIN002	901037916	1	1	211.600	0	0	0	211.600
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	211.600	0	0	0	211.600
EPS-S ANAS WAYUU E P S	EPSIC4	839000495	6	1	218.900	0	0	0	218.900
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	218.900	0	0	0	218.900
FAMILIAR DE COLOMBIA	CCFC33	901543761	5	2	423.200	0	0	0	423.200
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	2	430.500	0	0	0	430.500
EPS CAJACOPI	CCFC55	901543211	6	1	211.600	0	0	0	211.600
EPS-S DUSAKAWI	EPSIC1	824001398	1	1	211.600	0	0	0	211.600
ARP(Administradoras: 1)				14	1.662.600	0	0	0	1.662.600
ARL SURA	14-11	890903790	5	14	1.662.600	0	0	0	1.662.600
Gran Total					8.196.500	0	0	0	8.196.500

0000011

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72132603		BARRIOS CANTILLO ANTONIO JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 49 72 20	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3567850	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	115119108	9499808308	I	2026/03/03	2026/03/05	BANCOLOMBIA	2	$509,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	72132603	BARRIOS CANTILLO ANTONIO JOSE																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,330
Total	**Afiliados(1)**																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0		$508,300

0000012

2026/03/05 11:00 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72132603		BARRIOS CANTILLO ANTONIO JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 49 72 20	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3567850	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	115199108	9499808308	I	2026/03/03	2026/03/05	BANCOLOMBIA	2	$509,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$400	$0	$280,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$400	$0	$280,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$100	$0	$9,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$100	$0	$9,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$300	$0	$219,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$300	$0	$219,200
TOTAL				1	$508,300	$800	$0	$509,100

0000013

2026/03/05 11:00 AM

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	84078320
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DATCER FABIAN MINDIOLA PAEZ MINDIOLA PAEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CLL 14 A N 16-10	TELÉFONO:	7272158
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4638671480	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/02/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995577571

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200	
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.200**	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES																				
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN							SALUD						ARP																										
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE											
1	CC 84078320	MINDIOLA PAEZ DATCER FABIAN	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	84078320	$ 9.200	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0													

TOTAL PAGADO: $ 508.300

0000014

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	84030806
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ALEX DEL CARMEN OLARTE GOMEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CLL 13 15A 44	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4638670867	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/02/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995577597

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CCFC33	CCFC33-EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200	
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.200**	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL															PARAFISCALES													
																										PENSIÓN								SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 84030806	OLARTE GOMEZ ALEX DEL CARMEN	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	CCFC33-EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	$ 84030806	$ 9.200	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 508.300

Planilla Pagada

0000015

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	40929783
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ROSIRIS ANTONIA SERRANO SOLANO
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CRA 12 B N 24 - 53	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4646342836	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/03/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9956060094

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 307.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 307.200	$ 0	$ 307.200
SUBTOTALES:										**$ 307.200**	**$ 0**	**$ 307.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 240.000
SUBTOTALES:													**$ 240.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 240.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.100	$ 10.100	$ 0	$ 0	$ 10.100
SUBTOTALES:									**$ 10.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 10.100**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | | ARP | | | | | | | | CCF | | | SENA | | ICBF | | ESAP | | MINEDU | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DÍAS COT. | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT. | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT. | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT. | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 40929783 | SERRANO SOLANO ROSIRIS ANTONIA | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 1.920.000 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 1.920.000 | $ 307.200 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 307.200 | EPS005-SANITAS S.A | 30 | $ 1.920.000 | $ 240.000 | $ 0 | $ 240.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A | 30 | $ 1.920.000 | 40929783 | $ 10.100 | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 557.300

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1018418753
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YAJAIRA PATRICIA BERMUDEZ OSORIO BERMUDEZ OSORIO
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CRA 5A N 44 -5	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4646026934	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/03/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9995997432

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 18.300	$ 18.300	$ 0	$ 0	$ 18.300
SUBTOTALES:									**$ 18.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 18.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | | | | | | | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | CCF ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
| 1 | CC 1018418753 | BERMUDEZ OSORIO YAJAIRA PATRICIA | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 1.750.905 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | $ 1.750.905 | $ 280.200 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 280.200 | EPS005-SANITAS S.A | 30 | $ 1.750.905 | $ 218.900 | $ 0 | $ 218.900 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A | 30 | $ 1.750.905 | 1018418753 | $ 18.300 | 30 | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 517.400

Planilla Pagada

0000018
Consorcio Intrascolar

CERTIFICADO DE PAGOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Ley 789 de 2002, artículo 50.

El suscrito Representante Legal del **CONSORCIO INTRASCOLAR**, identificado con Nit.N°.901.967.757-5, certifica que el pago de los aportes realizados por los conceptos de salud, pensión, riesgos laborales, y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) se encuentra PAZ Y SALVO con el mes de febrero de 2026.

La presente certificación, se expide en Riohacha, La Guajira, a los 06032026

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
C. C. N°:72.132.603
Representante Legal CONSORCIO INTRASCOLAR

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CONSORCIO INTRASCOLAR

ITEM	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULAS
1	DIRECTOR GENERAL	DAZA OROZCO ANDRES ARMANDO	77.183.710
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ZIMMERMANN ROMERO LUIDMILA MARIA	40.923.786
3	PROFESIONAL FINANCIERO	ROSIRIS ANTONIA SERRANO SOLANO	40.929.783
4	PROFESIONAL JURIDICO	ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO	72.132.603
5	PROFESIONAL JURIDICO	YAJAIRA PATRICIA BERMÚDEZ OSORIO	1.018.418.753
6	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	PERTUZ GOMEZ LUIS FERNANDO	85.456.370
7	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	DATCER FABIAN MINDIOLA PAEZ	84.078.320
8	INSPECTOR DE MECANICA	GOMEZ LUBO MARION RAFAEL	84.083.024
9	INSPECTOR DE MECANICA	BARROS ALARCON JUAN DANIEL	1.118.842.112
10	INSPECTOR DE CAMPO	AÑEZ RODRIGUEZ CARLOS ALFONSO	1.118.859.463
11	INSPECTOR DE CAMPO	DIAZ ARMENTA TOMAS ANTONIO	1.123.731.614
12	INSPECTOR DE CAMPO	GOMEZ AREVALO JOSE EDUARDO	84.092.935
13	INSPECTOR DE CAMPO	MARTINEZ FAJARDO SISOY HUMBERTO	17.859.918
14	INSPECTOR DE CAMPO	MENDOZA CARMONA GESELLA	1.123.411.450
15	INSPECTOR DE CAMPO	MENDOZA RICO ROBINSON LUIS	1.131.075.561
16	INSPECTOR DE CAMPO	MONTERO BOLIVAR JAIDER ANDRES	1.006.615.058
17	INSPECTOR DE CAMPO	OLARTE GOMEZ ALEX DEL CARMEN	84.030.806
18	INSPECTOR DE CAMPO	ORTIZ MEZA VICTOR ALFONSO	1.065.564.044
19	INSPECTOR DE CAMPO	ROJAS MEJIA YOMEINIS MOISES	84.087.959
20	INSPECTOR DE CAMPO	SARMIENTO HINOJOSA ROBERTO JOSE	5.162.867
21	INSPECTOR DE CAMPO	SILVA CARVAJAL KAREN ROSANA	26.988.753

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO

C. C. N°:72.132.603

Representante Legal CONSORCIO INTRASCOLAR

Consorcio Intrascolar

0000020

B.) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

- ✓ Registro presupuestal, programación de giros del proyecto Y Plan de Pagos.
- ✓ Certificados de disponibilidad presupuestal.
- ✓ Copia del contrato.
- ✓ Aceptación – Firma del contrato en SECOP II.
- ✓ Póliza de cumplimiento y extracontractual.
- ✓ Actas de aprobación de pólizas.
- ✓ Acta de inicio.
- ✓ Solicitud Plan de anticipo, aprobación del mismo y Copia de la Cuenta de Cobro presentada.
- ✓ Acta de suspensión
- ✓ Acta de reinicio
- ✓ Pólizas actualizadas

ANEXO
Formato "PLAN DE PAGO"

Información general del proyecto	
Codigo BPIN	2025002440008
Nombre del proyecto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Nombre de ejecutor	GOBERNACION DE LA GUAJIRA
NIT	89211505-1
Valor total a Programar	$ 21.640.809.606,23
Tiempo de ejecución Financiera	43 DIAS

Fuente	Vigencia	Vigencia	Vigencia	Vigencia	Total Giros
SGR - Asignacion para la inversion regional directa	$ 8.462.031.803,51	$ 9.033.347.990,48	$ 4.081.558.607,48	$ 63.871.204,76	**$ 21.640.809.606,23**
Total					**$ 21.640.809.606,23**

JAIRO AGUILAR DELUQUE
Gobernador

ROSA ENA SOTO GAMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Jelme Pinto Cobo
Contratista SED

0000021

SPGR

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante	MHivalverd	IBETH MARIA VALVERDE LEBETE
Unidad o Subunidad Ejecutora	02-44000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Fecha y Hora de Corte	2025-07-21-3:49 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3025 de fecha 2025-04-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	7025	Fecha Registro:	2025-07-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Inicial:	1.815.458.275,00	Valor Total Operaciones:	0.00		Valor Actual:	1.815.458.275,00	Saldo x Obligar:		1.815.458.275,00

TERCERO

Identificacion:	901967757	Razon Social:	consorcio intraescolar	Medio de Pago:	Giro

CUENTA BANCARIA

Numero:		Banco:		Tipo:		Estado:	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	84093287	Nombre:	JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE	Cargo:	GOBERNADOR

CAJA MENOR

Identificacion:		Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	CO1 PCCNTR 2003139	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2025-07-18

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	00AR-2201-0700-2025-00244-0008 PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Nación	AR44000	CSF	2025-07-21	1.815.458.275,00	0,00		
					Total:	1.815.458.275,00	0.00	1.815.458.275,00	1.815.458.275,00

Objeto: VR APYO A LA SUPERVISION

0000021-A

SPGR

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario que genera	MHvalverd	IBETH MARIA VALVERDE LEBETE
Unidad Ejecutora / Unidad Solicitante	02-44000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Fecha y Hora Consulta	2025-07-21-3:49 p. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-44000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-07-25	373.091.655,00	373.091.655,00	NINGUNO
02-44000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-08-22	288.473.324,00	288.473.324,00	NINGUNO
02-44000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-09-25	288.473.324,00	288.473.324,00	NINGUNO
02-44000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-10-23	288.473.324,00	288.473.324,00	NINGUNO
02-44000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-11-25	288.473.324,00	288.473.324,00	NINGUNO
02-44000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-12-30	288.473.324,00	288.473.324,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

0000022

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 3B947B7C75A7A5B82A37110E9F5750BFC0DB9B1F6B67C132DE1DA812057271B3

Ubicación Público

Información del documento

Descripción RP INTER TRANSPORTE.pdf

Nombre RP INTER TRANSPORTE.pdf

Tamaño 3850478

Estado No encriptado

Creado por VICTOR HUGO PINEDO PIMIENTA

Fecha de creación 21 días de tiempo transcurrido (21/07/2025 9:11:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Contrato	CO1.SLCNTR.15407461

SPGR

Reporte Certificado de Disponib... d Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	Min... ard	IBETH MARIA VALVERDE LEBETE
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	02-44000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Fecha y Hora Sistema	2025-04-11-10:38 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	3025	**Fecha Registro:**	2025-04-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	51.444.983.689,27	**Valor Total Operaciones**	0,00		**Va or Actual.:**	51.444.983.689,27	**Saldo x Comprometer:**	51.444.983.689,27

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	3225	**Fecha Registro:**	2025-04-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**FUENTE**	**RECURSO/ RECURSO**	**SITUAC.**	**DETALLE MOVIMIENTOS**				
					FECHA OPERACION	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**
02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	00AR-2201-0700-2025-00244-0008 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Nación	AR44000	CSF	2025-04-11				
					Total:	51.444.983.689,27	0,00	51.444.983.689,27	51.444.983.689,27

Objeto: VR CDP PRESTACION DE SERVICO ESCOLAR PAR AINSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES D ELOS MUNICIPIOS NC CERTIFICADOS DEL DPTO DE LA GUAJIRA

Firma Responsable

0000024

SPGR

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHivalverd	IBETH MARIA VALVERDE LEBEYE
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-44000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Fecha y Hora Sistema:	2025-04-11-10:39 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	3225	**Fecha Registro:**	2025-04-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	51.444.983.689,27	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	51.444.983.689,27

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	00AR-2201-0700-2025-00244-0008 PRESTACIÓN DE.. SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA				
		Total:	51.444.983.689,27	0,00	51.444.983.689,27

Objeto:	VR COMPROMISO PRESTACION DE S ERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES D ELOS MUNICIPIOS NC CERTIF CADOS DEL DPTO D ELA GUAJIRA. OOAR-22001-077-2025-00244-0008

Firma Responsable

000025

Gobernación de La Guajira

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CON NIT. 892115015-1 Y EL CONSORCIO INTRASCOLAR, CON NIT. 901967757-5

PRIMERA. - OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El objetivo de la contratación de la interventoría al servicio de transporte escolar es realizar el seguimiento y control a la estrategia de Transporte escolar para aumentar el nivel de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales de doce municipios no certificados del Departamento de la Guajira.

TERCERA. - VALOR: El Valor del contrato será de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.815.458.275,00) M.L.**, incluidos todos los costos requeridos e impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, ejecución, entrega de todos los bienes solicitados por la entidad y liquidación del contrato, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3025 del 11 de abril de 2025, expedido por el la Jefa Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento - La Guajira.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El Departamento de La Guajira realizará el pago correspondiente al presente contrato a través de pagos mensuales iguales vencidos, previa presentación de informe de actividades adelantadas durante el correspondiente período, previo el cumplimiento de los requisitos legales, sumado a la certificación de recibo a satisfacción de la Interventoría, por parte de la supervisión designada. Además, el contratista debe presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgo profesional), así como las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, caja de compensación familiar), si aplica, acompañadas de la certificación de cumplimiento satisfactorio por parte del supervisor del contrato.

El último pago de la Consultoría se efectuará previa presentación del acta final debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar.

Para la presentación de las facturas deberá acreditar los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista, y el supervisor.
- factura electrónica de acuerdo a la resolución No. 0000042 de mayo 5 de 2020.
- Informe de ejecución
- Certificación por parte del supervisor del contrato
- Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra al día en sus obligaciones financieras con el Departamento de La Guajira al momento de la firma del contrato, autoriza a la Oficina de Tesorería a realizar, automáticamente y sin previo aviso, el cruce de cuentas correspondiente en el momento de efectuar un pago, con el fin de compensar los valores pendientes por cualquier concepto.

QUINTA. - ANTICIPO: La entidad entregará por concepto de anticipo, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Dicho anticipo será amortizado en igual proporción, es decir, el veinte por ciento (20%) de cada pago realizado al Contratista. El anticipo no constituye requisito de ejecución del contrato, por lo tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro del mismo.

El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

El Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del Departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.

Para la entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

a. Que se haya perfeccionado el contrato en el SECOP II.
b. Que se haya expedido por parte de El Departamento el correspondiente registro presupuestal y registrado en el SECOP II.
c. Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte de El Departamento en el SECOP II.
d. Que se presente un plan de inveraión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Departamento.
e. Que se presente la certificación de la constitución de la cuenta por parte de EL CONSULTOR para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
f. Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONSULTOR con todos sus soportes.

Nota: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse exclusivamente en cuenta bancaria de ahorros separada. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DEPARTAMENTO en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
4. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados.
6. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.
7. Facilitar todos los medios necesarios para que el CONTRATISTA adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del presente contrato.
8. Asignar la respectiva Supervisión del contrato de consultoría.
9. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones generales del contratista, con las cuales se obliga a cumplir con la presentación de su propuesta y posterior suscripción del contrato:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del concurso de méritos, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones del concurso de méritos, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
3. Iniciar con antelación al inicio del contrato al cual se le hace interventoría, igual que seguir con las actividades administrativas durante las suspensiones a criterio de la supervisión, y finalización del contrato principal, todo sujeto a disponibilidad presupuestal.
4. Ejecutar la consultoría de acuerdo con el cronograma de inversión del anticipo aprobado por el Supervisor.
5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
6. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
7. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
8. Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoria y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si el Consultor requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Departamento de la Guajira previo visto bueno del Supervisor. Será por cuenta del Consultor el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral del personal con El Departamento de la Guajira.
9. Presentar al Supervisor informe de avance de la consultoria y los que el supervisor del Departamento de la Guajira le solicite.
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra El Departamento de la Guajira
11. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
12. Ejecutar la consultoría de acuerdo con la programación presentado a la entidad.
13. Invertir en forma directa e inequivoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones.
14. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
15. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el programa de inversión del pago del anticipo.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
17. Elaborar el informe técnico final.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Legales

El contratista velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el contrato y estipulaciones generales y particulares establecidas en la normatividad aplicable.
Entre otras, el contratista, cumplirá las siguientes funciones de carácter legal:

1. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos

contenidos en el pliego de condiciones, e contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.

2. Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública, según la naturaleza y objeto del contrato.
3. Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública.
4. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
5. Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
6. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato, garantizando que las cantidades y cifras correspondan, efectivamente ejecutadas o entregadas
7. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de consultoría.

Obligaciones de información

1. Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
2. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.
3. Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución la consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la consultoría.
4. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo del contrato, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje - SENA, instituto colombiano de bienestar familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.
5. Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación y liquidación del contrato objeto de la consultoría.
6. Presentar mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato.
7. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones Técnicas

1. Cumplir en la forma y tiempo pactado con el objeto del contrato, ciñéndose a lo estipulado en el objetivo general.
2. Poner al servicio de la ejecución del contrato la capacidad técnica y administrativa para el desarrollo del objeto de este.
3. Apertura de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato.
4. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente contrato exclusivamente para el desarrollo y ejecución de su objeto y responder por el manejo de estos.
5. Hacer seguimiento de las contrataciones del Contratista principal deba realizar cada municipio.
6. Verificar que los Municipios cuenten con las condiciones para el servicio de transporte escolar.
7. Coordinar actividades con las empresas encargadas por la entidad territorial

8. Informar al Departamento el incumplimiento de cualquier obligación derivada del Contrato Principal.
9. Contar con el personal necesario para la ejecución de las labores propias del contrato de consultoría respecto a los proyectos ejecutados por la entidad, asegurando que estas sean prestadas de manera eficiente e idónea.
10. Elaborar y firmar conjuntamente con el Contratista principal y la supervisión las actas de egreso de recursos, si a ello hubiere lugar.
11. Verificar la vinculación por parte de los Contratista principal de los Municipios del personal profesional y técnico de acuerdo con las propuestas aprobadas por el departamento, según cada caso.
12. Realizar las funciones técnicas requeridas de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, con las mejores prácticas en cada una de las áreas y tal como lo requiera la naturaleza del proyecto, las que serán descritas al detalle en los pliegos de condiciones que se elaboren para el efecto.
13. Realizar la inspección y el control de calidad de los servicios.
14. Proponer y suscribir suspensiones cuando resulte necesario.
15. Elaborar los informes técnicos correspondientes.
16. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los servicios que se realicen.
17. Elaborar oportunamente las Actas que se requieran.
18. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del Contratista principal del objeto sobre los cuales se ejercerá la interventoría de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con las Condiciones de Contratación.
19. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Contratista principal que puedan causar perjuicio al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en razón de la ejecución de los Contratos y colaborar en la solución de los mismos.
20. Responder civil, penalmente, si es del caso, por el cumplimiento de las obligaciones de Interventoría y por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio.
21. Presentar al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA el informe mensual sobre las actividades convenidas
22. Dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos de bioseguridad, formatos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices suministradas por la Secretaria de Educación.
23. Dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos solicitados por Secretaria de Educación
24. Presentar a la supervisión establecida por el departamento de La Guajira, los informes mensuales de avance técnico y financiero del contrato y un informe final técnico, administrativo y financiero de ejecución del contrato.
25. Reportar inmediatamente a la supervisión las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del convenio.
26. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día con el pago de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social ARP, EPS, pensiones y parafiscales I.C.B.F. Caja de compensación familiar, SENA.
27. Reportar a el departamento en forma inmediata cualquier cambio o anomalía, diferencia, imprevisto o situación de tipo administrativo, operativo o asistencial que directa o indirectamente pueda afectar el normal desarrollo del objeto de contrato, o que de alguna manera modifique lo contenido en el mismo y adoptar los correctivos necesarios para subsanarlas.
28. Atender oportunamente las instrucciones, consultas y sugerencias que el departamento o el supervisor le formulen para la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
29. Constituir las garantías exigidas, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse.
30. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato.
31. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones Financieras

1. Verificar que el Contratista Principal cumpla con los requisitos exigidos por EL DEPARTAMENTO para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado.
2. Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.
3. Cumplir con los requisitos exigidos por el Departamento para la entrega del anticipo. Realizar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigirse según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.
4. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
5. Presentar al supervisor las solicitudes de pago, y llevar un registro cronológico de los pagos.
6. Evitar la utilización indebida de los recursos públicos.
7. Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero.
8. Presentar al Departamento de La Guajira concepto técnico – económico relacionado con el reajuste de los valores unitarios del contrato principal para la vigencia fiscal 2026, de conformidad IPC reportado por el DANE y el incremento de salario mínimo mensual legal vigente.

SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **EL DEPARTAMENTO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar a EL DEPARTAMENTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL DEPARTAMENTO se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD: El interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

NOVENA. - INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR: El Interventor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR: El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del

presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a EL DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **EL DEPARTAMENTO** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El **DEPARTAMENTO**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen a **EL DEPARTAMENTO**, sin que la responsabilidad del **CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que **EL DEPARTAMENTO** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DEPARTAMENTO** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que **EL DEPARTAMENTO** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el **CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEGUNDA. – CESIÓN: El interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD: Este contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, de que traten los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Respecto de la caducidad, una vez en firme la correspondiente resolución, se liquidará el presente contrato y se harán efectivas por jurisdicción coactiva, las garantías, las multas y la cláusula penal pecuniaria.

DÉCIMA CUARTA. – GARANTÌAS: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, el Departamento considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije el siguiente evento o riesgo: **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO.** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se

encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Municipio, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree. **PARAGRAFO TERCERO:** La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA QUINTA.- MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los Supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor de EL DEPARTAMENTO multas equivalentes al uno por dos (2 %) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10 %) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a EL DEPARTAMENTO hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

DÉCIMA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a.** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a **EL DEPARTAMENTO**. **b.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d.** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

VIGÉSIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a el **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. El **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **EL DEPARTAMENTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos

casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a.** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **DEPARTAMENTO** en desarrollo del proceso. **b.** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c.** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d.** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para ejecución requiere: **1.** Registro Presupuestal. **2.** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte del **CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte de **EL DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el(la) **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

VIGÉSIMA QUINTA. - RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

VIGÉSIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN: El DEPARTAMENTO, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de **CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO,** Secretario de Educación Encargado Departamental o mediante el funcionario que el señor Gobernador en calidad de ordenador del gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al **CONTRATISTA.**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – ACEPTACIÓN CLAUSULADO: La aprobación del presente clausulado complementario del contrato electrónico, se realizará por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JAIRO ALFONSO AGUILAR DELGADO*	*Fecha de aprobación:*	*17/07/2025 5:55:25 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_3095159_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3095159_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	Gobernación de La Guajira
Proceso de Contratación	INTERVENTORIA TRANSPORTE ESCOLAR (Presentación de oferta)
Título de la oferta	OFERTA C INTRASCOLAR
Cuantía del contrato	1.815.458.275,00 COP

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar
Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15407461
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8095159
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Tipo de contrato	Interventoría
Fecha de inicio del contrato	21 días de tiempo transcurrido (17/03/2026 12:00:00 PM UTC-05 Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	20/03/2026 12:00:00 PM (UTC-05 Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato	240 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Fecha de inicio de liquidación	17/03/2026 12:00:00 PM (UTC-05 Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	17/07/2026 12:00:00 PM (UTC-05 Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA
COLOMBIA, Riohacha
0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

CONSORCIO INTRASCOLAR
COLOMBIA, Riohacha
9 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor | Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO INTRASCOLAR			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por	*ANTONIO BARRIOS*	*Fecha de aprobación*	*17/07/2026 6:58:36 PM (UTC-05 Bogotá, Lima, Quito)*

Consorcio Intrascolar

PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Calle 1ra No 7-47 Oficina 301
Correo electrónico: intrascolar@gmail.com
Tel: 3208381990

Consorcio Intrascolar

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

PROPUESTA ECONOMICA

A	COSTOS DE PERSONAL										
A.1.	COSTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO										
ITEM	CARGO	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD	VALOR UNIT ASIGNADO REAL POR MES	SALARIOS Y HONORARIOS (Valor Mensual por persona según la disponibilidad)	VALOR TOTAL MES	PLAZO (MESES)	VALOR PARCIAL COSTO ADMINISTRATIVO	VALOR PARC AL COSTO OPERATIVO	VALORES TOTALES DEL PRESUPUESTO
1	DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA (Nómina) Se encargará de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, con el propósito de que el objeto se desarrolle dentro de los términos de calidad, oportunidad y economía.	ADMINISTRATIVO	1	100%	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000	8	$ 52.000.000		52.000.000,00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ((Nómina - Incluido Auxilio de Transporte) Realizar control de los documentos y trámites efectuados durante la ejecución de la Interventoria	ADMINISTRATIVO	1	100%	$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ 1.900.000	8	$ 15.200.000		15.200.000,00
3	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO: Coordinara los procesos y actividades técnicas y administrativas que permitan el eventamiento, supervisión, control y funcionamiento óptimo de las operaciones estadísticas asignadas a la zonal.	ADMINISTRATIVO	2	80%	$ 8.000.000	$ 4.000.000	$ 8.000.000	8	$ 64.000.000		64.000.000,00
4	PROFESIONAL FINANCIERO : Vigilar que las asignaciones presupuestales definidas dentro de del contrato sé cumplan tal como fueron acordadas.	ADMINISTRATIVO	1	80%	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	8	$ 38.400.000		38.400.000,00
5	PROFESIONAL JURÍDICO : Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al contrato.	ADMINISTRATIVO	2	60%	$ 6.000.000	$ 3.000.000	$ 6.000.000	8	$ 48.000.000		48.000.000,00
6	INSPECTORES DE MECANICA : Se responsabilizará en la planificación, organización y supervisión de los trabajos desarrollados por el vehículos operados por el contratista, garantizando el óptimo resultado de los mismos	1 ADMINISTRATIVO Y 1 OPERATIVO	2	95%	$ 3.900.000	$ 3.700.000	$ 7.400.000	8	$ 29.500.000	$ 29.600.000	59.100.000,00
7	INSPECTORES DE CAMPO : Participa en reuniones con los contratistas para hacer una inspección ocular del trabajo y proponer solución a problemas presentes en la ejecución del proyecto.	OPERATIVO	12	81%	$ 3.700.000	$ 3.000.000	$ 35.000.000	8		$ 288.000.000	288.000.000,00
8	Costos directos asociados directamente a la contratación del personal por Nómina (Seguridad Social, Parafiscales, y otras provisiones de ley)	ADMINISTRATIVOS	2	GL	$ 1.590.235	GL	$ 3.180.471	8	$ 25.443.765		$ 25.443.765
	Sub Total A.1.							Costo de Personal	$ 272.043.765	$ 317.600.000	$ 589.243.765

A.2.	OTROS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO MES	VALOR TOTAL MES	PLAZO (MESES)	VALOR PARCIAL COSTO ADMINISTRATIVO	VALOR PARC AL COSTO OPERATIVO	VALORES TOTALES DEL PRESUPUESTO
1	Exámenes Médicos de Ingreso y Egreso	ADMINISTRATIVOS	18	UND	84.375,00	1.350.000,00	2	$ 2.700.000		$ 2.700.000
2	Dotación de Ley y/o SST e Identificación y Carnetización de Empleados	ADMINISTRATIVOS	15	UND	240.000,00	3.600.000,00	2	$ 7.200.000		$ 7.200.000
3	Implementación y puesta en marcha del Programa General de Seguridad y Salud en el Trabajo	ADMINISTRATIVOS	1	GL	1.400.000,00	1.400.000,00	8	$ 11.200.000		$ 11.200.000
4	Costo por Desplazamientos para supervisión, cumplimiento y monitoreo del recorrido de las rutas.	OPERATIVO	12	UND	500.000,00	6.000.000,00	8		$ 48.000.000	$ 48.000.000
	Sub total A.2.					Subtotal otros costos relacionados directamente con el personal.		$ 21.100.000	$ 48.000.000	$ 69.100.000

0000038

SUB TOTAL (SUMA A.1 - A.2)					COSTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO			$ 293.743.765	$ 385.699.000	$ 829.943.765		
B	COSTOS DE ADMINISTRACION											
2	COSTOS DIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO MES	VALOR TOTAL MES	PLAZO (MESES)	VALOR PARCIAL COSTO ADMINISTRATIVO	VALOR PARCIAL COSTO OPERATIVO	VALORES TOTALES DEL PRESUPUESTO		
2,1	Supervisión: Servicio de transporte de personal operativo en actividades del Proyecto :(Vehículo Campero, Pick-UP, Camioneta 4X4 a todo costo).	OPERATIVO	4	UND	$ 10.300.000	$ 41.200.000	8		$ 329.600.000	329.600.000,00		
2,2	Supervisión: Servicio de transporte de personal administrativo y apoyo a operativo en actividades del Proyecto :(Vehículo Campero, Pick-UP, Camioneta 4X2 a todo costo) .	ADMINISTRATIVO	1	UNO	$ 8.500.000	$ 8.500.000	8	$ 68.000.000		68.000.000,00		
2,3	Alquiler de Equipos de Oficina (Computador, Impresora, Portátil, Video Beam, Scanner)	ADMINISTRATIVO	1	GLOBAL	$ 1.370.000	$ 1.370.000	8	$ 10.960.000		$ 10.960.000,00		
2,4	Arrendamiento de Oficina	ADMINISTRATIVO	1	GLOBAL	$ 2.700.000	$ 2.700.000	8	$ 21.600.000		$ 21.600.000		
2,5	Edición e Impresión de Informes, Fotocopias, Papelería y Útiles de Oficina	ADMINISTRATIVO	1	GLOBAL	$ 1.000.000	$ 1.000.000	8	$ 8.000.000		$ 8.000.000		
2,6	Servicios Públicos (Electricidad, Internet, otro)	ADMINISTRATIVO	1	GLOBAL	999.999,400	$ 999.998	8	$ 7.999.995		7.999.995,20		
Sub total 3								Total Costos de Administración		116.559.995,20	329.600.000,00	$ 446.159.995,20
Sub total A + B								(Total Costos de Personal + Costos de Administración)		410.303.760,00	695.299.000,00	$ 1.105.603.760,00
								Factor Multiplicador		0,38	0,38	0,38
								VALOR DEL SERVICIO (Total Costos de Personal + Costos de Administración) * Factor Multiplicador		566.219.188,80	959.376.000,00	1.525.595.188,80
								IVA	19%	107.581.645,87	182.281.440,00	289.863.086
								VALOR TOTAL DEL CONTRATO		673.800.834,67	1.141.657.440,00	1.815.458.275

SON: MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCINETOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 1.815.458.275,0) M.L.,

En constancia, se firma en Riohacha, a los 4 días del mes de junio de 2025.

ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO
Representante Legal
CONSORCIO- INTRASCOLAR

00000039

POLIZA N°
3020366

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT 860.002.400-2

0000040

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

DIA SOLICITUD	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	AP.
18	7	2025	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	25594454-CONSORCIO INTRASCOLAR	NIT	901.967.757-5
DIRECCIÓN	CL 1 7 47 OF 301, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3332487834
ASEGURADO	871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	892.115.015-1
DIRECCIÓN	CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7275412

EMITIDO EN	CENTRO EMIS	SUC	EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS	NUMERO DE DIAS
RIOHACHA	1803	18	18	7	2025	17	7	2025	00:00	17	3	2029	00:00	1339

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGARA:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	CONSORCIO INTRASCOLAR	4 30 DIAS	$816.956.225.00

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT: 892.115.015-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	181,545,828.00	SI	17/07/2025	17/09/2026	849,535.00
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	363,091,655.00	SI	17/07/2025	17/09/2026	1,699,069.99
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	90,772,914.00	SI	17/07/2025	17/03/2029	998,999.44
4	CALIDAD DEL SERVICIO	181,545,828.00	SI	17/07/2025	17/09/2026	849,535.00

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8095159 DE FECHA 17 07 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

TOMADOR :
CONSORCIO INTRASCOLAR INTEGRADO POR:
BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S NIT: 901648560-3 PARTICIPACION DEL 50%
FUNDACION NUEVA VIDA NIT 825001479-1 PARTICIPACION DEL 50%

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la prima no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, para cédere o nombrado.

PRIMA	$****4,397,139.43
GASTOS	$********9,999.99
IVA	$******837,356.49
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****5,244,495.91

21/07/2025 15:22:06

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturacionenlinea.previsora.com.co/previsora/portal/loginPortalProveedor.jsp con los campos Usuario y Contraseña, digite el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 0064 del 18 de diciembre de 2020
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.3.3 del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, únicamente de practicar retenciones de naturaleza y concepto.

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6911	2	EUGENIA MARIA MENDOZ		

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 9° NO 9-01 BOGOTÁ. UNIDAD DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN BOGOTÁ, MEDELLÍN, A NIVEL NACIONAL 01 8000 11 0101. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, correo electrónico, personalmente en SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX. En Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Pereira, Manizales, Ibagué, Neiva, Pasto, Armenia, Montería, Villavicencio, Valledupar, Popayán, Sincelejo, Tunja, Riohacha, Quibdó, Florencia, Yopal, Mocoa, Leticia, San Andrés, Inírida, Puerto Carreño, Mitú, Puerto Inírida, Puerto Carreño, Mitú, Puerto Inírida, Puerto Carreño, Mitú, Puerto

Datos del compromiso

Tipo de compromiso

Código del compromiso

Fecha de compromiso

Estado de compromiso

Valor actual compromiso

Contrato relacionado

Fecha de presupuesto correspondiente

Código del presupuesto relacionado

Saldo de presupuesto correspondiente

Fuente de pago

Código

Nombre

Valor actual

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No		Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	Sí	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	Sí	No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	Sí	No			
Seriedad de la oferta	Sí	No			
	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		15,00		
Cumplimiento	Sí	No			
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
	% del anticipo		100,00	Fecha de vigencia (desde)	25 días de tiempo transcurrido
	Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	17/09/2026 12:00:00 PM UTC
	Cumplimiento del contrato				
	% del valor del contrato		10,000000	Fecha de vigencia (desde)	25 días de tiempo transcurrido
	Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	17/09/2026 12:00:00 PM UTC
	Pago de salarios				
	% del valor del contrato		5,00	Fecha de vigencia (desde)	25 días de tiempo transcurrido
	Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	17/03/2029 12:00:00 PM UTC
	Calidad del servicio				
	% del valor del contrato		10,00	Fecha de vigencia (desde)	25 días de tiempo transcurrido
	Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	17/09/2026 12:00:00 PM UTC
Responsabilidad civil extra contractual	Sí	No			
Fecha límite para entrega de garantías:	20 días de tiempo transcurrido			Fecha de entrega de garantías:	21 días de tiempo transcurrido

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

CO1.WRT.17523778	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	816.956.225,00 COP	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	17/03/2029	Aceptado
CO1.WRT.17490651	Seriedad de la oferta	-	181.545.827,50 COP	-	3/06/2025	Caducado

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? SI No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 1 No. 6 - 05

Ubicación CO-LAG-44001 - Riohacha

País COLOMBIA

Departamento La Guajira

Municipio Riohacha

Dirección Calle 1 No. 6 - 05

Código postal 44001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID **Dirección** **Ubicación**

Gobernación de La Guajira

ACTA DE ARPOBACIÓN DE PÓLIZAS

El Asesor del Despacho de la Gobernación – Área de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede al estudio y la aprobación de la garantía única de cumplimiento que se **relaciona a continuación:**

POLIZA (S) No. 3020366	**EXPEDIDA POR:** PREVISORA
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/07/2025	**PLAZO:** 8 MESES
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8095159	**VALOR INICIAL:** $1.815.458.275,00
CONTRATISTA: CONSORCIO INTRASCOLAR	
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17/07/2025

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	181.545.828,00	17/07/2025	17/09/2026
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	363.091.655,00	17/07/2025	17/09/2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES	5	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS	90.772.914,00	17/07/2025	17/03/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	181.545.828,00	17/07/2025	17/09/2026

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO	DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X		VIGENCIAS CORRECTAS	X	
VALORES CORRECTOS	X		AMPAROS CORRECTOS	X	
FIRMA ASEGURADOR	X		DATOS DEL CONTRATO	X	

APROBACIÓN: SI _X___ NO_____

FECHA DE APROBACIÓN: 21 DE JULIO DE 2025

GERMAN MEDINA FRANCO
Asesor Despacho - Área de Contratación

Proyectó: Victor Pinedo – Asesor Externo, Área de Contratación
Nota: El funcionario/contratista que proyectó este documento verificó la información en la página oficial de la aseguradora

DETALLE DEL DOCUMENTO

0000045

Identificación del documento

ID del documento 3808DB8BC5F37F5BA932F2CD16C8B1E402B7EEE3B3F3FD323A06DB655ED47081

Ubicación Público

Información del documento

Descripción Aprob. Póliza contrato.pdf

Nombre Aprob. Póliza contrato.pdf

Tamaño 818363

Estado No encriptado

Creado por VICTOR HUGO PINEDO PIMIENTA

Fecha de creación 21 días de tiempo transcurrido *(21 07 '20 3 9 1 31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción
Contrato	CO1.SLCNTR.15407461

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.8095159 DE 2025

CONTRATO:	No. CO1.PCCNTR.8095159 DE 2025
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTRASCOLAR
NIT:	901967757-5
REP. LEGAL:	ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO
CEDULA DE CIUDADANIA:	72.132.603 de Barranquilla
SUPERVISIÓN	SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
VALOR TOTAL:	MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.815.458.275,00) M.L.
PLAZO:	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO:	21 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE MARZO DE 2026

En Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2025, se reunieron en la Secretaria de Educación Departamental las siguientes personas: **CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO**, en calidad de Secretario de Educación Departamental y quien en adelante se denominará **EL SUPERVISOR** y el Señor **ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO** identificado con cedula de ciudadanía N° 72.132.603 de Barranquilla, en su calidad de representante legal del **CONSORCIO INSTRASCOLAR** identificada con NIT. 901967757-5, quien adelante se denominará **INTERVENTOR,** con el propósito de dar inicio a las actividades del **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CO1.PCCNTR.8095159 DE 2025,** de acuerdo con el objeto descrito con los siguientes acuerdos:

- Se tomará como fecha de inicio el día **veintiuno (21) de julio del 2025**, con el fin de realizar actividades de alistamiento y verificación de los vehículos que prestaran el servicio de transporte escolar.
- El vencimiento del plazo de ejecución será el día **veinte (20) de marzo del 2026,** es necesario aclarar que el tiempo de ejecución de la interventoría está sujeta a los días de operación del transporte y calendario escolar.
- Se encuentran cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, puesto que la aprobación de la Pólizas de Seguro de Cumplimento No. 3020366 expedida por la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, el día 18 de julio de 2025, y Registro Presupuestal No. 7025 de fecha 21 de julio de 2025

El Departamento verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del CONTRATISTA por medio del INTERVENTOR, quien deberá hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, y contable sobre el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente acta de inicio, para mayor constancia se firma el día veintiuno (21) de julio de 2025

CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO
SUPERVISOR
Secretario de Educación del Departamento de la Guajira

ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO
INTERVENTOR
Representante legal del Consorcio Intrascolar
NIT 901967757-5

Proyectó	Revisó
Jeline Pinto Cobo P.U Apoyo a la supervisión de cobertura SED Guajira.	Liliana Magdaniel Camargo Asesora de Despacho - SED Guajira

Descargar documento Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 5315FD0FB51FA6629951180F1D00523DCCB11D9FC2268093A43CDCC0E495E78E

Ubicación Público

Información del documento

Descripción Acta Inicio INTRASCOLAR_FIRMADO_2.0.pdf

Nombre Acta Inicio INTRASCOLAR_FIRMADO_2.0.pdf

Tamaño 1360010

Estado No encriptado

Creado por VICTOR HUGO PINEDO PIMIENTA

Fecha de creación 21 días de tiempo transcurrido *(21/07/2025 9:13:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción
Contrato	CO1.SLCNTR.15407461

Volver

Descargar documento Cerrar

Consorcio Intrascolar

0000048

Fecha: 22 de julio de 2025

CUENTA DE COBRO

EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
DEBE A:
CONSORCIO INTRASCOLAR, CON NIT. 901.967.757-5

La suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($363.091.655,oo) M/L.**

Por concepto de: Giro del ANTICIPO DEL 20% del valor total del Contrato de Consultoría No.CO1.PCCNTR.8095159, según lo estipulado en la ***CLAÚSULA QUINTA. – ANTICIPO.***

OBJETO DEL CONTRATO: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.*

Se presenta esta cuenta de cobro, basada en la aprobación del PLAN DE ANTICIPO presentado el día 22 de julio de 2025 y aprobado por la SUPERVISIÓN. Se aclara que el valor girado como anticipo, será amortizado el 20% de cada acta de cobro parcial, radicado por el CONSORCIO INTRASCOLAR (Contratista Interventor), hasta agotar el valor total recibido como anticipo.

Favor consignar en la cuenta de Ahorros No.526-000081-95
Entidad financiera: Bancolombia

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
Representante Legal - CONSORCIO INTRASCOLAR

Anexo: Certificación de cuenta bancaria y otros.

Consorcio Intrascolar

Riohacha, 22 de julio de 2025.

0000049

Doctor
CARLOS ANDRÉS DUARTE OSPINO
Secretario de Educación Departamental (E)
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Gobernación de La Guajira.

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ANTICIPO DEL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO **No. CO1.PCCNTR.8095159, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

REFERENCIA: INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR **No. CO1.PCCNTR.8096390** A CARGO DE LA U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026, con Nit No.901.968.228-5

La Interventoría de Transporte Escolar denominada CONSORCIO INTRASCOLAR, identificado con Nit. No. 901.967.757-5, ya cuenta con el contrato firmado **No. CO1.PCCNTR.8095159** y se encuentran cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento del mismo, señalados en la Cláusula 5ta del contrato de Interventoría. ***CLAÚSULA QUINTA. - ANTICIPO: La entidad entregará por concepto de anticipo, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Dicho anticipo será amortizado en igual proporción, es decir, el veinte por ciento (20%) de cada pago realizado al Contratista. El anticipo no constituye requisito de ejecución del contrato, por lo tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro del mismo.*** *El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. El Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del Departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN. Para la entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos:*

a. Que se haya perfeccionado el contrato en el SECOP II.
b. Que se haya expedido por parte de El Departamento el correspondiente registro presupuestal y registrado en el SECOP II.
c. Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte de El Departamento en el SECOP II.
d. Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Departamento.
e. Que se presente la certificación de la constitución de la cuenta por parte de EL CONSULTOR para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
f. Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONSULTOR con todos sus soportes.
Nota: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse exclusivamente en cuenta bancaria de ahorros separada. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.

Dando cumplimiento a la cláusula quinta, solicitamos ante la SUPERVISIÓN la aprobación del plan de inversión del anticipo, por un valor del 20% del valor total del contrato (MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.815.458.275,oo) M.L; cuya suma equivale a: **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($363.091.655,oo) M/L.** Cabe aclarar que en cada acta de cobro parcial, será amortizado el anticipo en un 20%.

Atentamente,

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
Representante Legal - CONSORCIO INTRASCOLAR

Anexo: Plan de Anticipo y documentos soportes. (_____ Folios)

Consorcio Intrascolar

PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

0000050

- Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8095159
- Contratista: *CONSORCIO INTRASCOLAR, CON NIT. 901.967.757-5*
- *Valor Total Del Contrato:* **$1.815.458.275,oo**
- *Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA*

PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. No. CO1.PCCNTR.8095159

A	COSTOS DE PERSONAL						
A.1.	COSTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO						
ITEM	CARGOS	CANTIDAD	VALOR UNIT ASIGNADO REAL POR MES	SALARIOS Y HONORARIOS (Valor Mensual por persona según la proporcionada)	VALOR TOTAL MES	TIEMPO QUE SE CUBRE CON EL ANTICIPO	DESTINACIÓN DEL ANTICIPO DEL 20% DEL CONTRATO PARA CUBRIR LOS COSTOS INICIALES
1	DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA (Nómina)	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 16.900.000,00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO: (Nómina Incluido Auxilio de Transporte)	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ 1.900.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 4.940.000,00
3	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO:	2	$ 5.000.000	$ 4.000.000	$ 8.000.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 20.800.000,00
4	PROFESIONAL FINANCIERO :	1	$ 6.000.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 12.480.000,00
5	PROFESIONAL JURÍDICO :	2	$ 5.000.000	$ 3.000.000	$ 6.000.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 15.600.000,00
6	INSPECTORES DE MECANICA :	2	$ 3.900.000	$ 3.700.000	$ 7.400.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 19.240.000,00
7	INSPECTORES DE CAMPO :	12	$ 3.700.000	$ 3.000.000	$ 36.000.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 93.600.000,00
8	Costos directos asociados directamente a la contratación del personal por Nómina (Seguridad Social, Parafiscales, y otras provisiones de ley)	2	$ 1.590.235	GL	$ 3.180.471	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 8.269.223,56
A.2.	OTROS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL	CANTIDAD	VL UNIT MES		VALOR TOTAL MES	TIEMPO QUE SE CUBRE CON EL ANTICIPO	DESTINACIÓN DEL ANTICIPO DEL 20% DEL CONTRATO PARA CUBRIR LOS COSTOS INICIALES
1	Exámenes Médicos de Ingreso y Egreso	16	$ 84.375		$ 1.350.000	Solo los de exámenes de Ingreso	$ 1.350.000,00
2	Dotación de Ley y/o SST e Identificación y Carnetización de Empleados	15	$ 240.000		$ 3.600.000	Primera Dotación	$ 3.600.000,00
3	Implementación y puesta en marcha del Programa General de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	$ 1.400.000		$ 1.400.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 3.640.000,00
4	Costo por Desplazamientos para supervisión, cumplimiento y monitoreo del recorrido de las rutas.	12	$ 500.000		$ 6.000.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 15.600.000,00
B.	COSTOS DE ADMINISTRACIÓN						
2	COSTOS DIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN	CANTIDAD	VL UNIT MES		VALOR TOTAL MES	TIEMPO QUE SE CUBRE CON EL ANTICIPO	DESTINACIÓN DEL ANTICIPO DEL 20% DEL CONTRATO PARA CUBRIR LOS COSTOS INICIALES
2,1	Supervisión: Servicio de transporte de personal operativo en actividades del Proyecto (Vehículo Campero, Pick-UP, Camioneta 4X4 a todo costo).	4	$ 10.300.000		$ 41.200.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 107.120.000,00
2,2	Supervisión: Servicio de transporte de personal administrativo y apoyo a operativo en actividades del Proyecto (Vehículo Campero, Pick-UP, Camioneta 4X2 a todo costo) .	1	$ 8.500.000		$ 8.500.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 22.100.000,00
2,3	Alquiler de Equipos de Oficina (Computador, Impresora, Portátil, Video Beam, Scanner)	1	$ 1.370.000		$ 1.370.000	3 MESES	$ 4.110.000,00
2,4	Amendamiento de Oficina	1	$ 2.700.000		$ 2.700.000	3 MESES	$ 8.100.000,00
2,5	Edición e Impresión de Informes, Fotocopias, Papelería y Útiles de Oficina	1	$ 1.000.000		$ 1.000.000	3 MESES	$ 3.000.000,00
2,6	Servicios Públicos (Electricidad, Internet, otro)	1	$ 999.999		$ 999.999	2 MESES Y 19 DÍAS	$ 2.642.431,44
	VALOR TOTAL DEL PLAN PARA LA UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO						$ 363.091.655,00

EL VALOR DEL ANTICIPO 20% DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8095159 ES: **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($363.091.655,oo) M/L.**

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
Representante Legal - CONSORCIO INTRASCOLAR

Secretaría de Educación

Riohacha, La Guajira 12 de agosto de 2025.

Señor
ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO
Consorcio Intrascolar.
Representante Legal

Asunto: Aprobación Plan de Inversión de Anticipo, CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

CONTRATO:	No. CO1.PCCNTR.8095159 DE 2025
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTRASCOLAR
NIT:	901967757-5
REP. LEGAL:	ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO
CEDULA DE CIUDADANIA:	72.132.603 de Barranquilla
SUPERVISIÓN	SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
VALOR TOTAL:	MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.815.458.275,00) M.L.
PLAZO:	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO:	21 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE MARZO DE 2026

El Departamento de la Guajira suscribió con el **CONSORCIO INSTRACOLAR** identificado con el NIT 901.967.757-5, el contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.8095159, el cual tiene por objeto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** documento que en su **CLÁUSULA QUINTA** establece el **PACTO ANTICIPO.** Donde se establece que el contratista deberá suscribir un plan de inversión del anticipo y el mismo deberá ser aprobado por el supervisor designado.

QUINTA. - ANTICIPO: La entidad entregará por concepto de anticipo, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Dicho anticipo será amortizado en igual proporción, es decir, el veinte por ciento (20%) de cada pago realizado al Contratista. El anticipo

Secretaría de Educación

no constituye requisito de ejecución del contrato, por lo tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro del mismo. El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. El Contratista deberá presentar un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá será aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del Departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN. Para la entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

a. Que se haya perfeccionado el contrato en el SECOP II.
b. Que se haya expedido por parte de El Departamento el correspondiente registro presupuestal y registrado en el SECOP II.
c. Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte de El Departamento en el SECOP II.
d. Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del Departamento.
e. Que se presente la certificación de la constitución de la cuenta por parte de EL CONSULTOR para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
f. Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONSULTOR con todos sus soportes.
Nota: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse exclusivamente en cuenta bancaria de ahorros separada. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.

Teniendo en cuenta lo anterior esta supervisión realizó la revisión del plan para la utilización del anticipo presentando por el **CONSORCIO INSTRASCOLAR,** donde se pudo constatar que el mismo se encuentra ajustado de acuerdo con el presupuesto oficial establecido en el proyecto y la propuesta económica presentada por el contratista.

PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. No. CO1.PCCNTR.8095159

B	**COSTOS DE PERSONAL**						
A.1	**COSTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO**						
ITEM	CARGOS	CANTIDAD	[illegible]	SALARIO Y PRESTACIONES (Valor Empresarial con [illegible])	VALOR TOTAL MES	TIEMPO QUE SE LABORA [illegible]	DEDICACIÓN QUE ANTICIPOS HOY DEL CONTRATO PARA CUBRIR LOS PAGOS [illegible]
1	[illegible]	1	$ 6.200.000	$ 6.200.000	$ 6.200.000	2 MESES Y 15 DÍAS	$ 20.900.000,00
2	[illegible]	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ 1.900.000	2 MESES Y 15 DÍAS	$ 4.940.000,00
3	[illegible]	2	$ 5.000.000	$ 4.000.000	$ 8.000.000	2 MESES Y 15 DÍAS	$ 20.800.000,00
4	[illegible]	1	$ 5.000.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	2 MESES Y 15 DÍAS	$ 13.450.000,00
5	[illegible]	2	$ 6.000.000	$ 5.600.000	$ 6.000.000	2 MESES Y 15 DÍAS	$ 15.600.000,00
6	[illegible]	2	$ 3.600.000	$ 3.700.000	$ 7.400.000	2 MESES Y 15 DÍAS	$ 19.240.000,00
7	[illegible]	12	$ 2.700.000	$ 3.000.000	$ 36.000.000	2 MESES Y 15 DÍAS	$ 93.600.000,00
8	[illegible]	2	$ 1.590.255	GL	$ 3.180.471	2 MESES Y 15 DÍAS	$ 8.269.223,46
A.2	[illegible]	CANTIDAD	VALOR MES		VALOR TOTAL MES	TIEMPO QUE DEVENGARÁ [illegible] ANTICIPO	[illegible]
1	[illegible]	15	$ 84.175		$ 1.350.000	Solo hasta [illegible]	$ 1.350.000,00
2	[illegible]	15	$ 240.000		$ 3.600.000	Primera Duración	$ 3.600.000,00
3	[illegible]	1	$ 1.400.000		$ 1.400.000	2 MESES Y 15 DÍAS	$ 3.640.000,00
4	[illegible]	12	$ 500.000		$ 6.000.000	2 MESES Y 15 DÍAS	$ 15.600.000,00
B	**COSTOS DE ADMINISTRACIÓN**						
1	[illegible]	Cantidad	[illegible]		Valor total mes	[illegible]	[illegible]
2.1	[illegible]	4	$ 10.300.000		$ 41.200.000	2 MESES Y 15 DÍAS	$ 107.120.000,00
2.2	[illegible]	1	$ 8.500.000		$ 8.500.000	2 MESES Y 15 DÍAS	$ 22.100.000,00
2.3	[illegible]	1	$ 1.375.000		$ 1.375.000	3 MESES	$ 4.125.000,00
2.4	[illegible]	1	$ 2.700.000		$ 2.700.000	3 MESES	$ 8.100.000,00
2.5	[illegible]	1	$ 1.000.000		$ 1.000.000	3 MESES	$ 3.000.000,00
2.6	[illegible]	1	$ 929.929		$ 929.929	2 MESES Y 15 DÍAS	$ 2.642.431,64
	VALOR TOTAL DEL PLAN PARA LA UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO						**$ 363.091.655,00**

Por lo anterior, esta supervisión aprueba el plan de inversión del anticipo presentado por el **CONSORCIO INTRASCOLAR**, el cual corresponde al 20% del valor total del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8095159, cuyo monto es de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.815.458.275,00 M/CTE).**

En consecuencia, el valor aprobado del anticipo es de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($363.091.655,00 M/CTE).** Este anticipo será amortizado en un 20% en cada una de las actas de cobro parcial.

CARLOS ANDRÉS DUARTE OSPINO
Secretario De Educación del Departamento de la Guajira

Proyectó	Revisó	Revisó	Fecha
Jelpa Pinto Cuba Contratista SED Guajira	Gudiela Gutiérrez Gómez Profesional de apoyo Gobernación – SED Guajira	Gabriel Galván Suárez Jefe de Oficina Jurídica – SED Guajira	17/05/2023

Consorcio Intrascolar

0000054

Acta de SUSPENSIÓN
Acta de REINICIO
POLIZAS ACTUALIZADAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 01

En el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron:

- **ROSA ENA SOTO GÁMEZ**, Secretaria de Educación Departamental de La Guajira, en su calidad de **Supervisora del Contrato**;
- **ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.132.603, actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INTRASCOLAR**, en su condición de **Contratista – Interventoría**;

con el fin de suscribir el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01** del **Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8095159 de 2025**, previo el cumplimiento de los presupuestos fácticos, jurídicos y contractuales que se exponen a continuación:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
PLAZO INICIAL:	Ocho (8) meses.
FECHA DE INICIO:	21 de julio del 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20 de marzo del 2026, o hasta agotar los recurso del presupuesto.
FECHA DE CESE DE LA EJECUCIÓN OPERATIVA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Doce (12) de diciembre del 2025, una vez finalizada la prestación efectiva del servicio de transporte escolar con estudiantes correspondiente a la vigencia 2025.
FECHA DE INICIO FORMAL DE LA SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	Veinte (20) de diciembre de 2025, una vez culminadas las actuaciones administrativas, técnicas y financieras indispensables asociadas al cierre del periodo operativo del contrato base.
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	Veinticinco (25) de enero de 2026, fecha hasta la cual el contrato de interventoría permanecerá suspendido en sus componentes operativo y administrativo.
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Veintiséis (26) de enero de 2026, fecha a partir de la cual se reiniciará la ejecución del contrato de interventoría, con el fin exclusivo de adelantar las actividades de organización, planeación y alistamiento necesarias para el reinicio de la operación del servicio de transporte escolar; a partir de dicha fecha el contrato se reiniciará de manera automática, sin necesidad de requerimiento adicional, previo cumplimiento de los requisitos contractuales a que haya lugar.

2. FUNDAMENTO DE Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

La presente suspensión se fundamenta en:

- La culminación de las actividades académicas con estudiantes correspondiente a la vigencia 2025, conforme al calendario escolar adoptado mediante Resolución No. 0477 del 11 de octubre de 2024 y modificado por la Resolución No. 1215 del 27 de junio de 2025, que fija el cierre del calendario académico con estudiantes para el mes de diciembre de 2025.
- Las directrices administrativas impartidas por la Secretaría de Educación Departamental, mediante las cuales se confirmó que la prestación del servicio educativo con estudiantes culmina el día catorce (14) de diciembre de

2025.

- El calendario escolar adoptado para la vigencia 2026, conforme a las disposiciones expedidas por la Secretaría de Educación Departamental.

- El principio de economía, eficiencia y planeación contractual, en tanto durante los periodos de receso académico no resulta necesaria ni jurídicamente procedente la ejecución de las actividades propias del contrato de interventoría asociadas a la operación del servicio de transporte escolar.

- Así mismo, para efectos de trazabilidad administrativa y contractual, se deja constancia de que la presente suspensión se adopta como consecuencia directa de la suspensión del Contrato No. **CO1.PCCNTR.8096390 de 2025,** correspondiente a la prestación del servicio de transporte escolar, suspensión que fue previamente solicitada y sustentada por la interventoría mediante oficio radicado GJR2025ER016763 del tres (03) de diciembre de 2025, solicitud que fue analizada y valorada por la Secretaría de Educación Departamental en el marco de sus competencias de supervisión contractual.

En consecuencia, a partir del cierre del calendario académico con estudiantes para la vigencia 2025, **no subsiste la necesidad material de continuar con la ejecución operativa del contrato de interventoría,** razón por la cual se impone su suspensión.

3. DIFERENCIACIÓN ENTRE EJECUCIÓN OPERATIVA Y EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia expresa de que:

- La **ejecución operativa del contrato de interventoría**, entendida como el seguimiento directo a la prestación efectiva del servicio de transporte escolar, culmina el día doce (12) de diciembre de 2025.

- No obstante, **subsisten obligaciones de naturaleza administrativa, técnica y financiera**, indispensables para el cierre ordenado del periodo operativo, tales como:

 - Revisión y validación de informes presentados por el contratista del servicio de transporte escolar.
 - Verificación y trámite de cuentas de cobro correspondientes al mes de diciembre de 2025.
 - Elaboración y suscripción de actas contractuales.
 - Actuaciones asociadas al cargue, validación y publicación de documentos en SECOP II.

Estas actividades **no pueden adelantarse con el contrato suspendido**, razón por la cual se requiere que el vínculo contractual permanezca vigente durante el periodo estrictamente necesario para su consolidación administrativa, fijándose como fecha de inicio formal de la suspensión el veinte (20) de diciembre de 2025.

4. FECHAS DE SUSPENSIÓN Y CONSOLIDACIÓN

En atención a lo anterior, las partes acuerdan:

- Fecha de cese de la ejecución operativa: **Doce (12) de diciembre de 2025.**

- Fecha de inicio formal de la suspensión contractual: **Veinte (20) de diciembre de 2025.**

- Fecha de finalización de la suspensión: **Veinticinco (25) de enero de 2026.**

- Fecha de reinicio del contrato: **Veintiséis (26) de enero de 2026,** fecha a partir de la cual se reiniciará la ejecución del contrato de interventoría, con el fin exclusivo de adelantar las actividades de organización, planeación y alistamiento necesarias para el reinicio de la operación del servicio de transporte escolar; a partir de dicha fecha el contrato se reiniciará de manera automática, sin necesidad de requerimiento adicional, previo cumplimiento de los requisitos contractuales a que haya lugar.

5. EFECTOS ECONÓMICOS

La presente suspensión:

- **No genera reconocimiento económico adicional** a favor del contratista.

- No implica modificación del valor contractual.
- No constituye terminación ni afectación del equilibrio económico del contrato.

6. SOPORTE LEGAL Y CONTRACTUAL

La presente acta se suscribe de conformidad con lo dispuesto en:

- La Ley 80 de 1993.
- La Ley 1150 de 2007.
- El Decreto 1082 de 2015.
- La Cláusula Vigésima Quinta – Suspensión del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8095159 de 2025.

Para constancia, se firma por quienes en ella intervinieron.

ROSA ENA SOTO GAMEZ
Secretaria de Educación Departamental

ANTONIO BARRIOS CANTILLO
Rep. Legal Consorcio Intrascolar

Descargar documento | Editar | Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

0000058

Identificación del documento

ID del documento C30C85C8567147D5E8B4208C5309CCD49934C349C9A805F5DAD07CD800BCEBE7

Ubicación Archivo

Información del documento

Descripción Acta de Suspension No° 1 Interventoría Transporte Escolar (1).pdf

Nombre Acta de Suspension No° 1 Interventoría Transporte Escolar (1).pdf

Tamaño 348991

Estado No encriptado

Creado por Julian David Castaño Gomez

Fecha de creación 1 hora de tiempo transcurrido *(19/12/2025 3:46:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción
Entidad	CONSORCIO INTRASCOLAR

Volver

Descargar documento | Editar | Cerrar

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

ACTA DE REINICIO N.º 01

En el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los veintitrés (23) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026), se reunieron: **ROSA ENA SOTO GÁMEZ,** Secretaria de Educación Departamental de La Guajira, en su calidad de Supervisora del Contrato, **ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.132.603, actuando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO INTRASCOLAR, en su condición de Contratista – Interventoría; con el fin de suscribir el ACTA DE REINICIO No. 01 del Contrato de Consultoría No. **CO1.PCCNTR.8095159 de 2025,** previo el cumplimiento de los presupuestos fácticos, jurídicos y contractuales que se exponen a continuación:

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
PLAZO INICIAL:	Ocho (8) meses
FECHA DE INICIACIÓN:	21 de julio del 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	20 de marzo del 2026 o hasta agotar recurso del presupuesto
FECHA DE CESE DE LA EJECUCIÓN OPERATIVA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Doce (12) de diciembre del 2025, una vez finalizada la prestación efectiva del servicio de transporte escolar con estudiantes correspondiente a la vigencia 2025.
FECHA DE INICIO FORMAL DE LA SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	Veinte (20) de diciembre de 2025, una vez culminadas las actuaciones administrativas, técnicas y financieras indispensables asociadas al cierre del periodo operativo del contrato base.
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	Veinticinco (25) de enero de 2026, fecha hasta la cual el contrato de interventoría permanecerá suspendido en sus componentes operativo y administrativo.
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Veintiséis (26) de enero de 2026, fecha a partir de la cual se reiniciará la ejecución del contrato de interventoría, con el fin exclusivo de adelantar las actividades de organización, planeación y alistamiento necesarias para el reinicio de la operación del servicio de transporte escolar; a partir de dicha fecha el contrato se reiniciará de manera automática, sin necesidad de requerimiento adicional, previo cumplimiento de los requisitos contractuales a que haya lugar.

1. FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL REINICIO

La presente acta de reinicio se fundamenta en:

- La RESOLUCIÓN 1581 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO ACADÉMICO ÚNICO "A" PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA EL AÑO ESCOLAR 2026", y actos aclaratorios subsiguientes.

- El acta de suspensión Número 01 del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.8095159 de 2025, suscrita por las partes mencionadas ut supra el día 11 de diciembre del 2025, donde se estableció que el "*Veintiséis (26) de enero de 2026, sería la fecha a partir de la cual se reiniciará la ejecución del contrato de interventoría, con el fin exclusivo de adelantar las actividades de organización,*

planeación y alistamiento necesarias para el reinicio de la operación del servicio de transporte escolar.

- EL principio de planeación contractual.
- Como consecuencia directa del reinicio del Contrato No. CO1.PCCNTR.8096390 de 2025, correspondiente a la prestación del servicio de transporte escolar, reinicio que llevará a cabo el dos (02) de febrero de 2026.
- Con la finalidad exclusiva de adelantar las actividades de organización, planeación y alistamiento necesarias para el reinicio de la operación del servicio de transporte escolar

Por lo anterior, se establece como fecha de reinicio del contrato CO1.PCCNTR.8095159 de 2025 el día veintiséis (26) de enero del 2025

2. SOPORTE LEGAL Y CONTRACTUAL

La presente acta de reinicio contractual se suscribe de conformidad con lo dispuesto en:

o La Ley 80 de 1993.

o La Ley 1150 de 2007.

o El Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma por quienes en ella intervinieron.

ROSA ENA SOTO GAMEZ
Secretaria de Educación Departamental

ANTONIO BARRIOS CANTILLO
Rep. Legal Consorcio Intrascolar

0000061

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.21722917
ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15407461
Estado	Publicado
Tipo	Reactivar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	15 días de tiempo transcurrido *(27/01/2026 2:20:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Acta de reincio No. 01 Contrato de Interventoría Firmada INTRASCOLAR

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
Acta de reincio No. 01 Contrato de Interventoría Firmada INTRASCOLAR.pdf	Acta de reincio No. 01 Contrato de Interventoría Firmada INTRASCOLAR.pdf	(detalle)
Roundcube Webmail Fwd Remisión Acta de Reinicio No. 01 Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8095159 de 2025.pdf	Roundcube Webmail Fwd Remisión Acta de Reinicio No. 01 Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8095159 de 2025.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

PÓLIZA N°
3020366

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

0000062

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
3	2	2026	MODIFICACIÓN	1			NO

TOMADOR	25594454-CONSORCIO INTRASCOLAR	NIT	901.967.757-5
DIRECCIÓN	CL 1 7 47 OF 301, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3332487834
ASEGURADO	871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	892.115.015-1
DIRECCIÓN	CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7275412

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	3	2	2026	21	7	2025	00:00	26	4	2029	00:00	1375

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	4. 30 DIAS	$816,956,225.00

CARGAR A: CONSORCIO INTRASCOLAR

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT: 892.115.015-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	181,545,828.00	SI	17/07/2025	17/09/2026	0.00
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	363,091,655.00	SI	17/07/2025	17/09/2026	0.00
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	90,772,914.00	SI	21/07/2025	26/04/2029	29,843.14
4	CALIDAD DEL SERVICIO	181,545,828.00	SI	17/07/2025	17/09/2026	0.00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8095159 DE FECHA 17 07 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

TOMADOR :
CONSORCIO INTRASCOLAR INTEGRADO POR:
BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S NIT: 901648560-3 PARTICIPACION DEL 50%
FUNDACION NUEVA VIDA NIT 825001479-1 PARTICIPACION DEL 50%

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE LA REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, PREVISORA SEGUROS ACEPTA Y RECONOCE LAS ACTAS DE SUSPENSION N° 01 DE FECHA 20/12/2025, ACTA DE REINICIO No. 01 DE FECHA 26/01/2026 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8095159.

FECHA DE SUSPENSION: 20/12/2025
FECHA DE REINICIO: 26/01/2026

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******29,843.14
GASTOS	$**********0.00
IVA	$********5,670.20
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******35,513.34

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

03/02/2026 17:39:23

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6911	2	EUGENIA MARIA MENDOZ		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

0000063

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3020366 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN	1

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 26/04/2026

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 21/07/2025 HASTA 26/04/2029

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

0000064

PREVISORA SEGUROS

REFERENCIA DE PAGO No: 127170601

NOMBRE DEL TOMADOR	SUCURSAL	RAMO	No. CUOTA
CONSORCIO INTRASCOLAR	18	2	1

POLIZA - ENDOSO	VALOR A PAGAR $	FECHA LIMITE DE PAGO		
		DIA	MES	AÑO
3020366-1	$ 35.513	05	03	2026

COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE
	NUMERO DE CUENTA

COD. ASEGURADO	
25594454	La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (Artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del código del comercio).

Convenios: Bancolombia y sus corresponsales bancarios.
Banco de Bogotá
Banco Agrario convenio 13368
NOTA: No se recibe pagos mixtos, solo efectivo o cheque local
El pago en corresponsales bancarios Bancolombia es en efectivo

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

CLIENTE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

PREVISORA SEGUROS

REFERENCIA DE PAGO No: 127170601

NOMBRE DEL TOMADOR	SUCURSAL	RAMO	No. CUOTA
CONSORCIO INTRASCOLAR	18	2	1

POLIZA - ENDOSO	VALOR A PAGAR $	FORMA DE PAGO
3020366-1	$ 35.513	☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE

FECHA LIMITE DE PAGO			COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE	NUMERO DE CUENTA
DIA	MES	AÑO			
05	03	2026			

(415)7709998461284(8020)000001270601(3900)000000035513(96)20260305

BANCO

0000065

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WRT.19424625

Referencia de la garantia 3020366

Estado Pendiente

Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

Número de póliza 3020366

Tomador CONSORCIO INTRASCOLAR

Beneficiario DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	363.091.655,00 COP	17/09/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	181.545.828,00 COP	17/09/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	90.772.914,00 COP	26/04/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	181.545.828,00 COP	17/09/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Consorcio Intrascolar

0000066

C.) DOCUMENTOS LEGALES DEL CONSORCIO INTRASCOLAR

- ✓ Documento de conformación del consorcio.
- ✓ RUT del Consorcio
- ✓ Cedula, Rut, antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del Representante Legal del Consorcio.
- ✓ Documentos los consorciados
 -FUNDACIÓN NUEVA VIDA y del Representante Legal.
 -BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S y del Representante Legal.

Consorcio Intrascolar

0000067

DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO Y SUS CONSORCIADOS

[CONCURSO DE MÉRITOS No. 003- 2025]

FORMATO 2

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Calle 1 # 6-05
Riohacha – La Guajira.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CONCURSO DE MÉRITOS No. 003- 2025, en adelante el "Proceso de contratación".

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Estimados señores:

Los suscritos, **LUIS FERNANDO PERTUZ GÓMEZ y PATRICIA YANETH PERALTA LÓPEZ** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación **FUNDACION NUEVA VIDA** y **BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
FUNDACION NUEVA VIDA	50%
BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S	50%

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO INTRASCOLAR.**
3. El objeto del consorcio es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**
4. La duración de este consorcio es tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la producción de los efectos del contrato.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6- El representante del consorcio es **ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO,** identificado con C. C. No. 72.132.603 de Barranquilla, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7.El representante suplente del consorcio es **ALEXANDRA GONZÁLEZ HINCAPIE,** identificada con C. C. No. 66.836.519 de Cali, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. En el evento que el Representante legal del consorcio tengo una falta temporal o absoluta previamente notificada a la entidad por este o por la totalidad de los miembros del consorcio.

8. El señor **ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO INTRASCOLAR.**

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: **CONSORCIO INTRASCOLAR.**

10. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Calle 1 No 7-47. Of. 301
Dirección electrónica	intrascolar@gmail.com
Teléfono	3332487834
Telefax	No Aplica
Ciudad	Riohacha - La Guajira

En constancia, se firma en Riohacha- La Guajira, a los 30 días del mes de mayo de 2025

LUIS FERNANDO PERTUZ GÓMEZ
CC.85.456.370
FUNDACION NUEVA VIDA
Nit.825001479-1

PATRICIA YANETH PERALTA LÓPEZ
C.C. 40.944.565
BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S
Nit. 901648560-3

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
C.C. 72.132.603
Representante Legal
CONSORCIO INTRASCOLAR

ALEXANDRA GONZALEZ HINCAPIE
C.C. 66.836.519
Representante Legal Suplente
CONSORCIO INTRASCOLAR

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 0000070 | 001

. Concepto [2][5] Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141191871201

(415)7707212489984(8020) 000014119187120 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 7 7 5 7	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha ,2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

L[illegible] de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
consorcio intrascolar

36. Nombre comercial	37. Sig[illegible]

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

Dirección principal
[illegible] 1 # 7 - 47 OF 301

42. Correo electrónico intrascolar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 3 3 2 4 8 7 8 3 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
[illegible] 0 2 0	2 0 2 5 0 7 1 7	7 0 1 0	2 0 2 5 0 7 1 7				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	8	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent[illegible]
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Codigo																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARRIOS CANTILLO ANTONIO JOSE
985. Cargo Representante Legal Certificado

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 0000071 | 001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141191871201

(415)7707212489984(8020) 000014119187120 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 7 7 5 7	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benefício	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 5 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 5 3 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 7 1 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

0000072

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141191871201

(415)7707212489984(8020) 000014119187120 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 7 7 5 7	5	Impuestos y Aduanes de Riohacha	2 5	

Representación

1

98. Representacion	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 5 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
édula de Ciudadaní 1 3	7 2 1 3 2 6 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRIOS	CANTILLO	ANTONIO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 5 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 8 3 6 5 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	HINCAPIE	ALEXANDRA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

0000073

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191871201

(415)7707212489984(8020) 000014119187120 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 7 7 5 7	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 4 8 5 6 0	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0.	2 0 2 5 0 5 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 2 5 0 0 1 4 7 9	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION NUEVA VIDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 0 5 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

0000074 001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14912643641

(415)7707212489984(8020) 000001491264364 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 1 3 2 6 0 3	1	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	72132603	1 9 8 4 0 5 3 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
.RRIOS	CANTILLO	ANTONIO	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 49 72 20

42. Correo electrónico: antonibarrios@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 0 6 1 7 8 1	3 0 1 6 3 9 6 6 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 7 0 2 0 2	6 9 2 0	2 0 1 7 0 2 0 2				2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	2	2	4	9																					

). Código
u5- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 05 / 22 : 34: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARRIOS CANTILLO ANTONIO JOSE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO DE CONSULTA

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INTRASCOL: ANTONIO BARROS CANTILLO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 72132603
BARRIOS CANTILLO
APELLIDOS
ANTONIO JOSE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1965
CERRO DE SAN ANTONIO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-MAY-1984 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

0000076

001

2. Concepto [0 2] Actualización

4. Número de formulario 14912643641

(415)7707212489984(8020) 000001491264364 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 1 3 2 6 0 3	1	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 1 3 2 6 0 3	1 9 8 4 0 5 3 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIOS	CANTILLO	ANTONIO	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 49 72 20

42. Correo electrónico: antonibarrios@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 0 6 1 7 8 1	3 0 1 6 3 9 6 6 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 7 0 2 0 2	6 9 2 0	2 0 1 7 0 2 0 2				2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código 5	2	2	4	9																					

5 - Impto. renta y compl. régimen ordinar
22 - Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadoras

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 05 / 22 : 34: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRIOS CANTILLO ANTONIO JOSE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

0000077

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de febrero de 2026, a las 10:50:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72132603
Código de Verificación	721326032602231050 54

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291789853

PIB 0000078
10:27:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72132603:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

OTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

0000079

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:41:37 AM horas del 23/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **72132603**

Apellidos y Nombres: **BARRIOS CANTILLO ANTONIO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Consorcio Intrascolar

0000080

Consorciado 1:

FUNDACIÓN NUEVA VIDA

Rut, Cámara de comercio y antecedentes disciplinarios y, fiscales de la empresa.

Rut, Cédula y antecedentes disciplinarios, fiscales y Penales del Representante Legal.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

0000081

001

1. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141150606186

(415)7707212489984(8020) 000014115060618 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 1 4 7 9	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedicion 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION NUEVA VIDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 6 01 LC 1

42. Correo electrónico pertuzycamargo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 4 1 0 0 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 0 2 0 3 0 7	9 4 9 9	2 0 0 2 0 3 0 7	4 6 4 9	8 5 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PERTUZ GOMEZ LUIS FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 0000082 | 001

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150606186

(415)7707212489984(8020) 000014115060618 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 1 4 7 9	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2 Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	1
73. Fecha	2 0 0 2 0 3 0 7	2 0 1 9 1 2 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 3 1 3	2 0 1 9 1 2 1 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 1 3 6 4	S 0 5 0 1 3 6 4
78. Departamento	4 4	4 4
79. Ciudad/Municipio	3 0	3 0

Vigencia

80. Desde	2 0 0 2 0 3 1 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 5 2 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

3. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

0000083

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150606186

(415)7707212489984(8020) 000014115060618 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 1 4 7 9	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 2 0 3 0 7	Cédula de Ciudadaní 1 3	8 5 4 5 6 3 7 0			PERTUZ	GOMEZ	LUIS	FERNANDO			
2													
3													
4													
5													

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

0000084

00

Página 4 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150606186

(415)7707212489984(8020) 000014115060618 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 1 4 7 9	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	8 5 4 5 6 3 7 0		COLOMBIA 1 6 9	PERTUZ	GOMEZ	LUIS	FERNANDO				2 0 0 2 0 3 0 7	
2	Cédula de Ciudada 1 3	4 0 9 4 4 5 6 5		COLOMBIA 1 6 9	PERALTA	LOPEZ	PATRICIA	YANETH				2 0 2 1 0 3 0 5	
3	Cédula de Ciudada 1 3	3 6 7 2 6 5 6 1		COLOMBIA 1 6 9	PERTUZ	GOMEZ	YOJANA	MARGARITA				2 0 2 1 0 3 0 5	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 9 3 5 8 4 2		COLOMBIA 1 6 9	PERTUZ	GOMEZ	CARMEN	ELENA				2 0 2 1 0 3 0 5	
5													

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

0000085 001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150606186

(415)7707212489984(8020) 000014115060618 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 1 4 7 9	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 6 0 5 4 4 2 0		T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CAMARGO	TORRES	ENILSA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 4 1 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

0000086 | 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141150606186

(415)7707212489984(8020) 000014115060618 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 1 4 7 9	1	Impuestos y Aduanes de Riohacha	2 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9	

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION NUEVA VIDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1	

165. Dirección: CR 7 3 08 OF 605 ED EL EJECUTIVO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 2 2 6 4	2 0 0 2 0 3 1 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 7 6 4 1 0 0 4 3	2 0 0 8 0 1 1 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2026 - 09:33:38
Recibo No. S000665887, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EqF8dttZGQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION NUEVA VIDA
Nit : 825001479-1
Domicilio: Riohacha, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501364
Fecha de inscripción: 13 de marzo de 2002
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 11 NO. 6 01 LOC. 1
Barrio : ARRIBA
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : nuevavidafundacion2002@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 7271306
Teléfono comercial 2 : 3176410043
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 11 NO. 6 01 LOC. 1
Barrio : ARRIBA
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : nuevavidafundacion2002@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 07 de marzo de 2002 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2002, con el No. 2264 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION NUEVA VIDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 15 de enero de 2008 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2008, con el No. 7399 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 1 del 06 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2019, con el No. 23026 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2026 - 09:33:38
Recibo No. S000665887, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EqF8dttZGQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La fundación tiene por objeto social promover el desarrollo social en la región a través de la promoción de planes y programas encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población en general, fomentando todo tipo de actividad educativa o de salud que persiga el bienestar de los habitantes del departamento. Dentro de tales propósitos la fundación podrá desarrollar las siguientes actividades: Diseñar, promover y gestionar ante las entidades publicas y privadas, los proyectos de salud, nutrición infantil, apoyo al adulto mayor y otras formas de ayuda del estado. Elaborar proyectos de de educación y apoyo a comunidades campesinas, indígenas, comunidades desplazadas, vulnerables y de extrema pobreza. Brindar apoyo a entidades pÚblicas y privadas para la formulación de estudios, propuestas y proyectos que conlleven a la bÚsqueda del desarrollo y la equidad social de la población en general. Realizar labores de investigación en el campo cultural, recreacional, deportivo, de salud y de aquellos que le sean similares. Organizar eventos deportivos y culturales que brinden alternativas de aprovechamiento del tiempo libre a la comunidad. Asesorias, consultorias, interventorias, ejecutar toda clase de capacitaciones, formular y ejecutar programas a favor de la discapacidad, brindar asistencia a la niñez, mujer cabeza de hogar, desplazados, tercera edad y personas con problemas de drogadicción, proyectos de salud, educación y alimentación para niños y jóvenes abandonados, desnutridos, huérfanos y desplazados o que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Dar y recibir donaciones de entidades pÚblicas, privadas y de cualquier clase de personas natural o jurídica.DOTACIÓN DE VEHÍCULOS DE PEDAL(BICICLETAS DE MONTAÑA, TURISMO, NIÑOS, CARRERAS, RECLINADAS Y DE RUEDAS, TRICICLOS, MONOCICLOS, ETC. SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: El presidente es el representante legal de la fundacion, por lo tanto la representara judicial y extrajudicial y podra obligarla de conformidad con los presentes estatutos. Funciones del presidente: 1) Cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos, asi como los reglamentos y demas disposiciones vigentes. 2) Llevar representacion legal de la fundacion en los terminos autorizados y reglamentados por el consejo general. 3) Observar, cumplir y hacer cumplir estrictamente las normas legales que se expidan para el funciona miento de la fundacion y de sus organismos. 4) Convocar las reuniones ordinarias y estraordinarias del consejo general. 5) Representar a la fundacion en todos sus eventos, con poderes otorgados por el consejo general. 6) Contratar y remover los empleos cuya designacion le compete establecer la escala salarial y el regimen administrativo correspondiente como lo apruebe previamente el consejo general. 7) Presentar a consideracion y aprobacion del consejo general los programas y presupuestos anuales de la fundacion, asi como el seguimiento y la evaluacion de los resultados. 8) Gestionar ante las entidades financieras la apertura de cuentas bancarias y cualquiera otra transacción de créditos que requiera la fundación para el normal desarrollo del objeto social. 9) Analizar y adecuar los diferentes programas de la fundacion, en tal forma que respondan a las necesidades de los usuarios de acuerdo a las normas. 10) Liderar la planeacion, organizacion y evaluacion de planes, programas, proyectos y las actividades desarrolladas por la fundacion y velar por la autorizacion eficiente de los recursos humanos, tecnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de metas y programas aprobados por el consejo general, que se establezcan con definicion de derechos, compromisos y responsabilidades. 11) Designar sus apoderados judiciales y extrajudiciales que estime conveniente. 12) Realizar a nombre de la fundación toda clase de actos y contratos sin límite de cuantía. 13) Estudiar los proyectos de reforma estatutaria y someter los que considere conveniente ante el consejo general para su aprobacion. 14) Las demas que le impongan los presentes estatutos o los acuerdos del consejo general. Paragrafo 1) las funciones que se establezcan para los otros organismos, entidades o unidades organicas creadas por la fundacion sera reglamentadas por el consejo general. El consejo para lo cual, le dara las instrucciones el caso. Paragrafo 2) el presidente adoptara las disposiciones necesarias para el logro de los objetivos de la institucion y ejercera sus atribuciones legales y estatutarias directamente o por delegacion, de acuerdo a las facultades otorgadas por el consejo general y estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2026 - 09:33:38
Recibo No. S000665887, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EqF8dttZGQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Acta No. 2 del 15 de enero de 2008 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2008 con el No. 7401 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERNANDO PERTUZ GOMEZ	C.C. No. 85.456.370

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUIS FERNANDO PERTUZ GOMEZ	C.C. No. 85.456.370
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PATRICIA YANETH PERALTA LOPEZ	C.C. No. 40.944.565
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	YOJANA MARGARITA PERTUZ GOMEZ	C.C. No. 36.726.561
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARMEN ELENA PERTUZ GOMEZ	C.C. No. 40.935.842

Por Acta No. 2 del 15 de enero de 2008 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2008 con el No. 7400 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUIS FERNANDO PERTUZ GOMEZ	C.C. No. 85.456.370

Por Acta No. 1 del 05 de marzo de 2021 de la Fundacion Nueva Vida, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2021 con el No. 24463 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PATRICIA YANETH PERALTA LOPEZ	C.C. No. 40.944.565
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	YOJANA MARGARITA PERTUZ GOMEZ	C.C. No. 36.726.561
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARMEN ELENA PERTUZ GOMEZ	C.C. No. 40.935.842

REVISORES FISCALES

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2026 - 09:33:38
Recibo No. S000665887, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EqF8dttZGQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Acta No. 1 del 15 de marzo de 2017 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2017 con el No. 17641 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	ENILSA CAMARGO TORRES	C.C. No. 56.054.420	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 15 de enero de 2008 de la Asamblea General Extraordinaria	7399 del 01 de febrero de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Oficio No. 1 del 01 de febrero de 2008 de la El Comerciante	7405 del 01 de febrero de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Oficio No. 1 del 27 de abril de 2011 de la El Comerciante	11228 del 28 de abril de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Oficio No. 1 del 16 de octubre de 2014 de la El Comerciante	14774 del 16 de octubre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 06 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria	23026 del 10 de diciembre de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8560
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: G4649 P8559

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2026 - 09:33:38
Recibo No. S000665887, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EqF8dttZGQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Ingresos por actividad ordinaria : $1.777.763.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8560.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

0000092

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de febrero de 2026, a las 10:57:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8250014791
Código de Verificación	8250014791260223105712

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291790287

0000093

PIB
10:30:27

Bogotá DC, 23 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION NUEVA VIDA identificado(a) con NIT número 8250014791:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

OTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx.

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

0000094

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

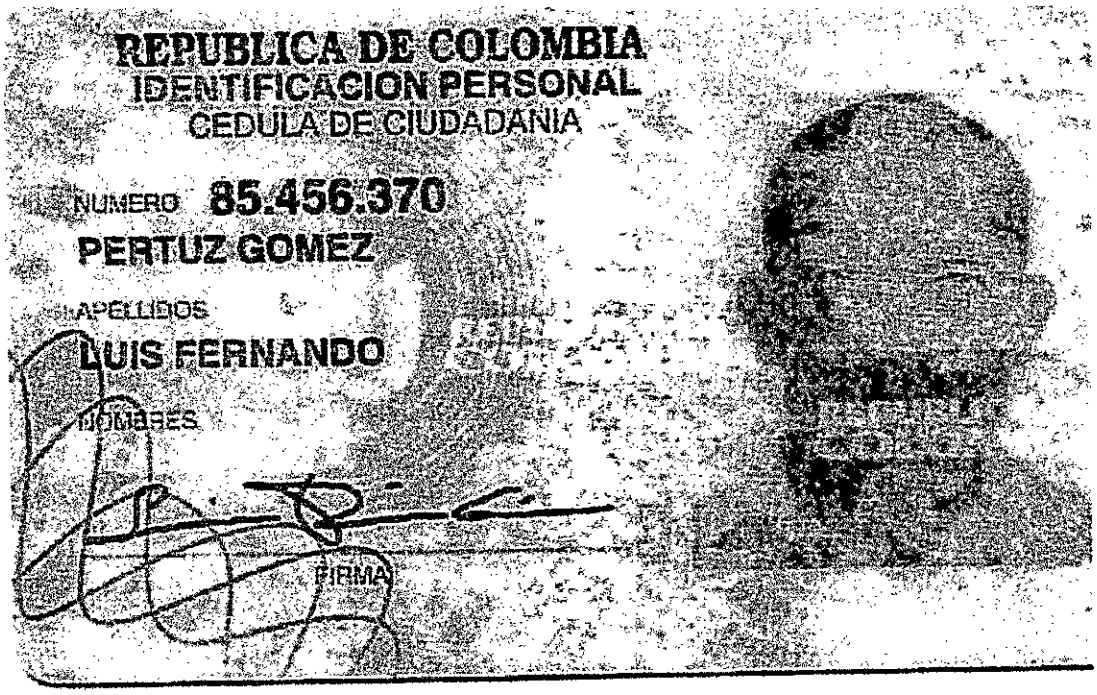
NUMERO 85.456.370

PERTUZ GOMEZ

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1968

PIVIJAY
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

29-OCT-1987 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4800100-00190909-M-0085456370-20091027 0017492366A 1 7840104153

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

0000095 | 001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141150614399

(415)7707212489984(8020) 000014115061439 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 5 4 5 6 3 7 0	7	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	85456370	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RTUZ	GOMEZ	LUIS	FERNANDO

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 32 7D 57

42. Correo electrónico pertuzycamargo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 4 1 0 0 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 5 1 2 1 6	4 7 9 2	2 0 1 0 0 5 0 3	4 6 4 9		2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	5	2	2	4	9																					

Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PERTUZ GOMEZ LUIS FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 17-09-2025 04:05:08PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

0000036

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de febrero de 2026, a las 10:47:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	85456370
Código de Verificación	85456370260223104710

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291789540

0000097

PIB
10:24:29

Bogotá DC, 23 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO PERTUZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 85456370:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

0000098

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:39:34 AM horas del 23/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **85456370**

Apellidos y Nombres: **PERTUZ GOMEZ LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Consorcio Intrascolar

0000099

Consorciado 2:

BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S

Rut, Cámara de comercio y antecedentes disciplinarios y, fiscales de la empresa.

Rut, Cédula y antecedentes disciplinarios, fiscales y Penales del Representante Legal.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

0000100 **001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141089859669

(415)7707212489984(8020) 000014108985966 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 4 8 5 6 0	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social

BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	BC&A

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal

CL 9 6 37

42. Correo electrónico yerisrafa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 0 2 7 0 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 2 2 1 0 2 6	8 5 5 9	2 0 2 2 1 0 2 6	8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	5																

- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SOLANO BRITO MERELLEN JOSE

985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 12-02-2026 04:04:18PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

0000101 **001**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141089859669

(415)7707212489984(8020) **000014108985966 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 4 8 5 6 0	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	1
73. Fecha	2 0 2 2 1 0 1 3	2 0 2 3 0 7 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 0 2 6	2 0 2 3 0 7 2 7
77. No. Matrícula mercantil	1 7 4 1 0 6	1 7 4 1 0 6
78. Departamento	4 4	4 4
79. Ciudad/Municipio	3 0	3 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 1 0 2 6	2 0 2 3 0 7 2 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 8 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

0000102 **001**

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141089859669

(415)7707212489984(8020) **000014108985966 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 4 8 5 6 0	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 2 5		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 0 9 4 4 5 6 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PERALTA	LOPEZ	PATRICIA	YANETH
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

0000103 **001**

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141096844899

(415)7707212489984(8020) 000014109684489 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4094456	5 6	Impuestos y Aduanas de Riohacha 25	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	40944565	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	La Guajira 44	Riohacha 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PERALTA	LOPEZ	PATRICIA	YANETH

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	La Guajira 44	Riohacha 001

41. Dirección principal: CL 27 B 21 32 BRR LAS TUNAS

42. Correo electrónico: pyperalta1985@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6057290890	3004737769

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6621	20150505	6920	20220527		8299			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar

2- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 12-02-2026 04:02:05PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

0000104 | 001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141150614399

(415)7707212489984(8020) 000014115061439 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 5 4 5 6 3 7 0	7	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 5 4 5 6 3 7 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PERTUZ	GOMEZ	LUIS	FERNANDO

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 32 7 D 57

42. Correo electrónico: pertuzycamargo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 4 1 0 0 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 5 1 2 1 6	4 7 9 2	2 0 1 0 0 5 0 3	4 6 4 9		2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PERTUZ GOMEZ LUIS FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 12-02-2026 04:01:35PM

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2026 - 09:33:44
Recibo No. S000665887, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nyUEXRhqKe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S
Sigla : BC&A
Nit : 901648560-3
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 174106
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 9 6 37
Barrio : ARRIBA
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : yerisrafa@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3013027068
Teléfono comercial 2 : 3004737769
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 9 6 37
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : yerisrafa@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de octubre de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022, con el No. 35520 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CITY TOUR SUCHIIMA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 20 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2023, con el No. 37105 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y OBJETO)

Por Acta No. 1 del 20 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2023, con el No. 37107 del Libro IX, se decretó AUNMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2026 - 09:33:44
Recibo No. S000665887, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nyUEXRhqKe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. La sociedad tiene como actividad principal la ejecución de toda clase de negocios y operaciones relacionados con la consultoría, auditoria, interventoría, revisoría fiscal, asesoría y toda actividad encaminada a coadyuvar en el cumplimiento del objeto misional, constitucional y legal de las organizaciones públicas y privadas, jurídicas o naturales, en todo el territorio nacional y fuera de El. La sociedad podrá ser socio de empresas privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. En desarrollo del objeto social, la empresa podrá celebrar toda clase de actos y contrato civiles y mercantiles con entidades públicas y privadas. Celebrar en cualquier momento, sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones necesarias para el logro de los fines de la sociedad, establecer sucursales, subsidiarias, agencias y representaciones en el territorio nacional o en el extranjero, obtener todo tipo de créditos y financiamientos, en aras de complementar los fines y objetos sociales, otorgando toda clase de garantías, incluyendo las de carácter hipotecario e inmobiliario, suscribir, otorgar, endosar, y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos de las leyes vigentes, contraer obligaciones, aceptar y otorgar gravámenes, tomar y dar dinero en mutuo con o sin interés y en general, desarrollar cualquier actividad comercial lícita, de conformidad con lo establecido en el numeral quinto del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. - La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para periodo indefinido por la Asamblea General de Accionistas, pero serán removidos cuando la Asamblea General de Accionistas estime conveniente. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en Cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de

accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y Facultades del Gerente y/o Representante Legal de la Sociedad. El Representante Legal de la Sociedad tiene las siguientes funciones: 1) Intervenir en todos los actos y contratos en que la sociedad debe hacerse presente a través de su Representante Legal; 2) Asistir a las reuniones de las Asambleas o Juntas de Asociados en que la Sociedad tenga intereses y deba ser representada; 3) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente en todos los procesos y actos administrativos, judiciales y extrajudiciales en que esta deba intervenir, de manera que en ningún momento quede ella sin representación; 4) Rendir cuentas de su gestión ante la Asamblea General de Accionistas; 5) Celebrar contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones en nombre y representación de la sociedad sin límite en la cuantía; 6) Presentar semestralmente a la Asamblea de Accionistas un informe de las cuentas, negocios o actos jurídicos realizados en nombre de la sociedad discriminando su cuantía, justificando cada uno de ellos y la razón por la que se llevó a cabo; 7) Ejecutar las decisiones de los Órganos de dirección y administración de la Sociedad; 8) Convocar a Reuniones Ordinarias y Extraordinarias a la Asamblea General de Accionistas; 9) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el Balance General del ejercicio social pertinente, acompañado de los Estados Financieros de propósito general y del respectivo proyecto de distribución de utilidades; 10) Designar y remover los empleados que no están adscritos a otros órganos de la Sociedad; 11) Vigilar y conservar los bienes sociales; 12) Vigilar que los empleados subalternos cumplan con sus obligaciones laborales y de lealtad a la Sociedad; 13) Velar por el recaudo e inversión de los dineros y valores de la Sociedad; 15) Ejecutar las órdenes que le imparta la Asamblea General de Accionistas; 16) Abrir cuentas bancarias de ahorros o corrientes a nombre de la sociedad

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 24 de julio de 2024 de la Reunion Extraordinaria De Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2024 con el No. 39254 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PATRICIA YANETH PERALTA LOPEZ	C.C. No. 40.944.565

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 20 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista	37105 del 27 de julio de 2023 del libro IX
*) Acta No. 1 del 20 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista	37107 del 27 de julio de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2026 - 09:33:44
Recibo No. S000665887, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nyUEXRhqKe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8560
Actividad secundaria Código CIIU: P8559
Otras actividades Código CIIU: N8299

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.196.624.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8560.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripcion de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identifiación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2026 - 09:33:44
Recibo No. S000665887, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nyUEXRhqKe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

0000110

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de febrero de 2026, a las 11:05:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016485603
Código de Verificación	9016485603260223110532

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291790568

0000111

PIB
10:32:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BUSINESS CONSULTANT &AUDITORS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9016485603:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.944.565**

PERALTA LOPEZ
APELLIDOS

PATRICIA YANETH
NOMBRES

Patricia Peralta
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ABR-1985**
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **F** SEXO

06-OCT-2003 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-4800100-68121651-F-0040944585-20040203 02281 04034A 02 158811262

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

0000113 001

2 Concepto 1 3 Actualización de oficio

4 Número de formulario 141096844899

(415)7707174899844(8020) 000014109684489 9

5 Número de Identificación Tributaria (NIT) 4 0 9 4 4 5 6 5 | 6 DV 6 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5 | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 9 4 4 5 6 6

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PERALTA	LOPEZ	PATRICIA	YANETH

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 27 B 21 32 BRR LAS TUNAS

42. Correo electrónico: pyporalta1985@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 7 2 9 0 8 9 0	3 0 0 4 7 3 7 7 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 6 2 1	2 0 1 5 0 5 0 5	6 9 2 0	2 0 2 2 0 5 2 7	8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53 Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54 Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del peticionario

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 12-02-2026 04:02:05PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

0000114

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de febrero de 2026, a las 10:54:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40944565
Código de Verificación	40944565260223105414

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291790078

PIB 0000115
10:28:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PATRICIA YANETH PERALTA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40944565:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

0000116

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:44:00 AM horas del 23/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **40944565**

Apellidos y Nombres: **PERALTA LOPEZ PATRICIA YANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Consorcio Intrascolar

0000117

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

#8

CT No. CO1.PCCNTR.8095159

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. Código BPIN 2025002440008 -

Consorcio Intrascolar

Período Facturado: **Mes de febrero de 2026**

Riohacha, La Guajira

INTRODUCCIÓN

En esta etapa de la vigencia 2026, estamos dando continuidad al servicio de consultoría al contrato principal que presta el servicio de transporte escolar en beneficio de los niños, niñas y jóvenes que reciben sus actividades académicas en las instituciones educativas y centros etnoeducativos oficiales ubicados en las zonas y territorios de difícil acceso, y dispersas, de los doce municipios no certificados del departamento de La Guajira.

El Departamento de La Guajira, mantiene vigente la estrategia del transporte escolar; puesto que ha sido una de las mejores alternativas de prevención de deserción escolar para esta población debidamente focalizada por el área de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental por medio del SISMAC.

Para el logro del objetivo principal del proyecto de transporte escolar, intervienen tres actores.

✓ El ***OPERADOR***, quien presta el Servicio de Transporte Escolar (LA UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 identificada con el Nit 901968228-5; la cual está conformada por TRANSPORTES RELATURG identificada con Nit. 900251817-1, y TRANSPORTES ATLANTIC PLUS S.A.S. identificada con Nit. 901209503-0). Según CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025); quien para esta oportunidad reinicia sus actividades el 02 de febrero de 2026.

✓ La ***INTERVENTORÍA*** (EL CONSORCIO INTRASCOLAR identificado con Nit: No. 901967757-5). Según CONTRATO DE CONSULTORÍA No.CO1.PCCNTR.8095159); quien durante la semana previa a la prestación del servicio se encargará de dar cumplimiento a lo dispuesto en ambos contratos.

✓ ***LA SUPERVISIÓN*** de estos CONTRATOS a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, quien se encarga de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas asignados. A continuación, se organiza de manera detallada las metas del proyecto.

- **METAS DEL PROYECTO DE TRANSPORTE ESCOLAR. (CÓDIGO BPIN 2025002440008)**
 - **Municipios en total**: DOCE (12)
 - **Cobertura:** DIES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (10.863)
 - **Rutas:** TRESCIENTOS SETENTA Y UNA (371)
 - **Vehículos:** CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (445)
 -

Cuadro N°1: METAS DEL PROYECTO

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	COBERTURA FOCALIZADA	CANTIDAD DE RUTAS	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
MUNICIPIO ALBANIA	1576	61	72
MUNICIPIO BARRANCAS	967	42	44
MUNICIPIO DIBULLA	1708	36	50
MUNICIPIO DISTRACCION	385	17	20
MUNICIPIO EL MOLINO	138	8	8
MUNICIPIO FONSECA	592	19	20
MUNICIPIO HATONUEVO	622	18	31
MUNICIPIO LA JAGUA DEL PILAR	169	8	8
MUNICIPIO MANAURE	3004	99	119
MUNICIPIO SAN JUAN DEL CESAR	1313	45	55
MUNICIPIO URUMITA	133	7	7
MUNICIPIO VILLANUEVA	256	11	11
TOTALES	**10.863**	**371**	**445**

Fuente: MGA – Proyecto base.

- **¿EN QUE CONSISTE EL SERVICIO?**

Es un servicio gratuito de transporte escolar de ida y vuelta, para beneficiar a los niños, niñas y jóvenes focalizados por la Secretaría de Educación Departamental en los doce municipios no certificados del Departamento de La Guajira, y consiste en que los vehículos a cargo del OPERADOR deben llegar a los puntos establecidos en el anexo técnico de rutas (*Punto de origen*) y transportar a los estudiantes hasta sus escuelas, luego al finalizar la jornada académica, llevarlos de regreso a su punto de destino (*Domicilio cercano a su hogar*), señalado también en el anexo técnico de rutas. Este servicio, hace parte de las estrategias del Gobierno Departamental para disminuir ir la tasa de deserción y desarrollar las actividades académicas propias y cronograma establecido en el calendario escolar.

- **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026)**

En cumplimiento del objetivo principal del proyecto, el alcance del contratista OPERADOR del servicio es: ***Brindar el servicio de Transporte Escolar para los estudiantes de preescolar, la básica y la media, residentes en territorios de difícil acceso en los Municipios no certificados del Departamento de La Guajira.*** *(CLÁUSULA SEGUNDA, CT DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025)*

- **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL DE LA INTERVENTORÍA TRANSPORTE ESCOLAR (CONSORCIO INTRASCOLAR)**

El objetivo de la contratación de la INTERVENTORÍA se define en su alcance; el cual es: ***Realizar el seguimiento y control a la estrategia de Transporte escolar para aumentar el nivel de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales de doce municipios no certificados del Departamento de la Guajira.*** *(CLÁUSULA SEGUNDA, CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159)*

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y FINANCIERAS - CONSORCIO INTRASCOLAR.

GENERALIDADES DEL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159	
No. DEL CONTRATO	No. CO1.PCCNTR.8095159
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	21 DE JULIO DE 2025
FECHA FINAL PROGRAMADA INICIALMENTE	20 DE MARZO DE 2026
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO	26 DE ENERO DE 2026
FECHA FINAL LUEGO DEL REINICIO	26 DE ABRIL DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.815.458.275,00) M/L CTE.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA	EL CONSORCIO INTRASCOLAR, CON NIT. 901.967.757-5
REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO BARROS CANTILLO, C.C. No.72.132.603 de Barranquilla
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CDP N°3025 DEL 11 DE4 ABRIL DEL 2025 (Por $51.444.983.689,27)
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 7025 DEL 21 DE JULIO DE 2025

En este informe, se presentan las actividades administrativas, técnicas y financieras realizadas por el CONSORCIO INTRASCOLAR, desde la fecha de suscripción del contrato en adelante, de la siguiente manera:

1. ***CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES***: – En este segmento del cumplimiento de las ***obligaciones generales y específicas*** (Legales, de Información, financieras y técnicas) de la INTERVENTORÍA, en cuyo formato se encuentran las obligaciones y la respectiva respuesta de cumplimiento de cada una de ellas durante la ejecución de un período determinado. (*CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES*)

2. ***EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSORCIO INTRASCOLAR:*** Cabe anotar que gran parte de la ejecución administrativa, se describe en algunos ítems de las obligaciones específicas; sin embargo en este segmento se resaltan algunos actuaciones administrativa y

se describen el avance financiero de la INTERVENTORÍA, según lo ejecutado en cada uno de los períodos, se detalla la información por medio de cuadros explicativos y se presentan ilustraciones graficas del presupuesto ejecutado y por ejecutar.

2.1. ***RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL OPERADOR (U.T. ALEEWAA 2026):*** En primer se hace un recuento de la entrega del informe de actividades del OPERADOR, y todo el proceso durante la revisión que realiza la interventoría previa a la expedición del acta de satisfacción del servicio; en cuyo segmento, se destacan la ejecución del servicio a nivel cronológico, a nivel presupuestal, se indica la cantidad de rutas y vehículos que prestaron el servicio en períodos determinados (Cuadros y Graficas), adicionalmente se incluye el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato del OPERADOR, desde el punto de vista de la INTERVENTORÍA.

2.2. ***EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO EN GENERAL* (CÓDIGO BPIN 2025002440008):** Este proyecto cuenta con dos actividades principales, SERVICIO e INTERVENTORÍA, cada una de estas actividades tiene un Presupuesto asignado que se va agotando por medio de la ejecución de ambos contrato mes a mes; es por ello que en consecuencia se informa de manera detallada el valor ejecutado (*Por cada uno de los municipios y la Interventoría*) en cada período y se reporta al DNP, por medio del cargue de la ejecución financiera en la plataforma de GESPROY; salvo que para este período no se cuenta con una ejecución presupuestal del OPERADOR, por las razones expuestas en el ítem 2.1.

3. **INFORME DE EJECUCIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE LA INTERVENTORÍA**: En este segmento, se encuentran dos pre-informes relacionados directamente con la verificación de la calidad con que el OPERADOR presta el servicio; los cuales cuentan con evidencias, novedades (Trabajo de campo – Inspección del estado de los vehículos por los Inspectores de Mecánica – y verificación y seguimiento al cumplimiento de Rutas) y son llamados de la siguiente manera:

3.1. El primero, se titula - INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ESTADO DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO POR PARTE DEL OPERADOR.

3.2. El segundo, se titula SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL RECORRIDO DE LAS RUTAS EN CADA UNO DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA GUAJIRA); el cual para este informe no se presentará por las mismas razones expuestas en el ítem 2.1.

Consorcio Intrascolar

0000123

1:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONSORCIO INTRASCOLAR.

(CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8095159)

0000124

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES GENERALES**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**.* CONSORCIO INTRASCOLAR

OBLIGACIONES GENERALES Y CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del concurso de méritos, la propuesta y el contrato que se suscriba.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:
POLIZA (S) No. 3020366
EXPEDIDA POR: PREVISORA
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/07/2025
CDP N°3025 DEL 11 DE ABRIL DEL 2025 (Por $51.444.983.689,27)
RP No. 7025 DEL 21 DE JULIO DE 2025
Fecha de Aprobación de la Póliza: 21 DE JULIO DE 2025
Fecha de firma de Acta de inicio de 21 DE JULIO DE 2025.
Fecha de inicio del contrato: 21 DE JULIO DE 2025
Fecha de Reinicio del contrato: 26 DE ENERO DE 2026 (Acta N°01)
(Ver documentos contractuales)

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	363.091.655,00 COP	17/09/2026 12:00:00
Cumplimiento del contrato	181.545.828,00 COP	17/09/2026 12:00:00
Pago de salarios	90.772.914,00 COP	26/04/2029 12:00:00
Calidad del servicio	181.545.828,00 COP	17/09/2026 12:00:00

Fuente: Poliza actualizada el 26 de enero de 2026, según acta de Reinicio de contrato.

2. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones del concurso de méritos, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Luego de que el Departamento de La Guajira, aceptara y firmara CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CO1.PCCNTR.8095159 por la plataforma de SECOP II, luego de ello se inicia la etapa perfeccionamiento del contrato, con el fin de darle cumplimiento a la presente obligación; de manera que se cumplen con los requisitos planteados en el anexo técnico para la expedición del acta de inicio (Solicitud del Registro Presupuestal, Pólizas de cumplimiento, su debida aprobación y se solicita el acta de inicio.

3. Iniciar con antelación al inicio del contrato al cual se le hace interventoría, igual que seguir con las actividades administrativas durante las suspensiones a criterio de la supervisión, y finalización del contrato principal, todo sujeto a disponibilidad presupuestal.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: La INTERVENTORÍA en cumplimiento a esta obligación, desde el día 18 de julio adelanta actividades administrativas en relación al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, estas actividades están relacionadas con oficios solicitando mesas de trabajo, solicitando información necesaria para garantizar la calidad en el servicio, entre otros.

4. Ejecutar la consultoría de acuerdo con el cronograma de inversión del anticipo aprobado por el Supervisor. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** La INTERVENTORÍA, aportó carpeta con el detalle del gasto de inversión del anticipo de acuerdo a lo aprobado.
5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** El CONSORCIO INTRASCOLAR incluye en este informe, como requisito previo para pago la CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, firmado por el Representante Legal y adjunta las planillas pagadas.
6. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: Se dio cumplimiento a esta obligación, de manera oportuna suministrando toda la documentación requerida en el Pliego de Condiciones, cumpliendo con cada uno de los requerimientos establecidos tras la aceptación de la oferta.
7. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** Asumimos el compromiso de desarrollar y finalizar el objeto contractual dentro del plazo acordado.
8. Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si el Consultor requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Departamento de la Guajira previo visto bueno del Supervisor. Será por cuenta del Consultor el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con El Departamento de la Guajira. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: Contamos con un grupo de profesionales y técnicos de 21 personas en total, los cuales cuentan con los mismos perfiles establecidos en los pliegos de condiciones.
9. Presentar al Supervisor informe de avance de la consultoría y los que el supervisor del Departamento de la Guajira le solicite. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** Durante toda la etapa de ejecución, hemos dado respuestas a cada una de las solicitudes realizadas por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; cuyas respuestas han sido

suministradas en reuniones, por correos electrónicos y oficios enviados, esto con el propósito, primero de atender dichas solicitudes y segundo con el propósito de apoyar en la toma de decisiones administrativas. Cómo INTERVENTORÍA nos comprometemos a entregar al Supervisor todo reporte que sea requerido durante el desarrollo de la consultoría, conforme a las solicitudes que realice el Departamento de La Guajira.
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra El Departamento de la Guajira **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** En caso de que se presentaran demandas o reclamos, responderemos hasta dar la solución de la problemática presentada.
11. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: El CONSORCIO INTRASCOLAR, pagará todos los impuestos que acareen la legalización y ejecución del contrato; como son gastos legales, tributarios, financieros, entre otros.
12. Ejecutar la consultoría de acuerdo con la programación presentado a la entidad. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** El CONSORCIO INTRASCOLAR, permanentemente estará dando cumplimiento a esta obligación de acuerdo al plazo del contrato objeto de esta INTERVENTORÍA.
13. Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** el PLAN DE ANTICIPO, será invertido de acuerdo a la planificación presentada por el CONSORCIO INTRASCOLAR y aprobado por la SUPERVISIÓN.
14. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: El CONSORCIO INTRASCOLAR, dará cumplimiento a esta obligación.
15. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el programa de inversión del pago del anticipo. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: El CONSORCIO INTRASCOLAR, presentó a tiempo el plan de inversión de anticipo. (*Ver oficio radicado en documentos contractuales)*
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: El CONSORCIO INTRASCOLAR, dará cumplimiento a las obligaciones que correspondan según la ley.
17. Elaborar el informe técnico final. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: De la misma manera que se elabora un informe de ejecución de actividades mes a mes, al finalizar el plazo del contrato, El CONSORCIO INTRASCOLAR, elaborará un informe final con el consolidado de la información.

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES LEGALES**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**.* CONSORCIO INTRASCOLAR
OBLIGACIONES LEGALES Y CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS

1. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, e contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El cumplimiento de esta obligación se evidencia en la respuesta detallada en el inciso A de las obligaciones generales.
POLIZA (S) No. 3020366
EXPEDIDA POR: PREVISORA
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/07/2025
CDP N°3025 DEL 11 DE ABRIL DEL 2025 (Por $51.444.983.689,27)
RP No. 7025 DEL 21 DE JULIO DE 2025
Fecha de Aprobación de la Póliza: 21 DE JULIO DE 2025
Fecha de firma de Acta de inicio de 21 DE JULIO DE 2025.
Fecha de inicio del contrato : 21 DE JULIO DE 2025
Fecha de Reinicio del contrato: 26 DE ENERO DE 2026 (Acta N°01)

(Ver documentos contractuales)

2. Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública, según la naturaleza y objeto del contrato.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Si se mantienen las garantías de acuerdo a los pliegos de condiciones y los amparos son los siguientes.

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	$ 181.545.828,00	17/07/2025	17/09/2026
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	$ 363.091.655,00	17/07/2025	17/09/2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES	5	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS	$ 90.772.914,00	17/07/2025	17/03/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	$ 181.545.828,00	17/07/2025	17/09/2026

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES LEGALES**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**.* CONSORCIO INTRASCOLAR

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	363.091.655,00 COP	17/09/2026 12:00:00
Cumplimiento del contrato	181.545.828,00 COP	17/09/2026 12:00:00
Pago de salarios	90.772.914,00 COP	26/04/2029 12:00:00
Calidad del servicio	181.545.828,00 COP	17/09/2026 12:00:00

Fuente: Poliza actualizada el 26 de enero de 2026, según acta de Reinicio de contrato.

3. Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Se cumple con la responsabilidad derivada de la acción contractual que corresponde al Departamento, cuando sea necesario, y se vela por el oportuno ejercicio de las facultades de la dirección y reorientación del ente CONTRATAANTE.

4. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Se cumplen las obligaciones laborales, puesto que el CONSORCIO INTRASCOLAR tiene bajo su contratación personal por nómina y personal por prestación de servicios.

5. Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Como INTERVENTORÍA, cada vez que se reciban solicitudes o peticiones al CONSORCIO INTRASCOLAR serán respondidas en relación con el desarrollo del contrato.

6. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato, garantizando que las cantidades y cifras correspondan, efectivamente ejecutadas o entregadas

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Como INTERVENTORÍA, daremos cumplimiento a esta obligación, de manera que corresponda a las competencias propias obligaciones, como también a las cifras de lo efectivamente entregado y ejecutado.

7. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de consultoría.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Se dará cumplimiento a toda la normatividad vigente de acuerdo a la naturaleza de la función de consultoría.

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**.* CONSORCIO INTRASCOLAR

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS

1. Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Desde la fecha de aceptación del contrato, el CONSORCIO INTRASCOLAR ha mantenido la comunicación permanente con la Secretaría de Educación Departamental sobre las situaciones presentadas durante el desarrollo de las actividades.

2. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El cumplimiento de esta obligación se realiza con la entrega de este informe, actas y oficios enviados a la SUPERVISIÓN.

1ro_ Se realizó la revisión documental la documentación recibida.

2do_ Se elaboraron mesas de trabajo con el OPERADOR.

3ro_ Se dio cumplimiento al objeto contractual en general.

4to_ La INTERVENTORÍA, por medio de sus inspectores mecánicos realizó inspección de los vehículos que prestarán el servicio de transporte escolar a partir del 2 de febrero de 2026.

5to_ Se oficializaron Actas de Reinicio tanto del OPERADOR como la propia de la INTERVENTORÍA.

6to_ Se realizaron capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Ver en anexos 2.1)

7mo_ Finalmente se culminó el período ejecutado (Mes de febrero de 2026) y por ello solicitamos la elaboración y aprobación de la factura de cobro para dar cumplimiento a la cláusula CUARTA. - FORMA DE PAGO.

3. Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución la consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la consultoría.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Se le da cumplimiento a este inciso, prueba de ella es la presentación de informes parciales en cada período presentado y este mismo donde se muestra el avance de las actividades programadas, registro fotográfico, certificación de paz y salvo de los pagos y aportes parafiscales entre otros.

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**.* CONSORCIO INTRASCOLAR

4. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo del contrato, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje - SENA, instituto colombiano de bienestar familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Al finalizar el plazo del contrato, se procederá a cumplir con esta obligación.

5. Elaborar, suscribir y presentar acta de inicio, suspensión reiniciación, justificación y liquidación del contrato objeto de esta consultoría.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El personal contratado por EL CONSORCIO INTRASCOLAR para las tareas administrativas, operativas y financieras es idóneo, puesto que cuentan con el perfil profesional y técnico suficiente y se encuentras capacitados para llevar a cabo las funciones que se le han encomendado.

En este período de reinicio de contrato, se destacan solo las actividades administrativas realizadas por el CONSORCIO INTRASCOLAR y estas son las siguientes:

1ro_ Se realizó la revisión y verificación de la documentación presentada en el informe.
2do_ Se dio cumplimiento al objeto contractual en general.
3ro_ La INTERVENTORÍA, por medio de sus inspectores de ruta, realizó el debido seguimiento al cumplimiento del recorrido de las rutas contratadas y los inspectores mecánicos realizaron las inspecciones de vehículos desde el reinicio del contrato principal.
4to_ Se legalizó el documento que soporta el ajuste de incremento de tarifas tanto para el OPERADOR del servicio.
5to_ Se realizaron capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en continuación de lo programado durante el mes de enero de 2026.
6to_ Finalmente se culminó el período ejecutado (Mes de febrero de 2026) y por ello solicitamos la elaboración y aprobación de la factura de cobro para dar cumplimiento a la cláusula CUARTA. – FORMA DE PAGO.

6. Presentar mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Con la presentación de este informe, estamos dando cumplimiento a la obligación y se estará presentando en cada uno de los períodos de acuerdo a la ejecución del contrato hasta su finalización.

7. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El CONSORCIO INTRASCOLAR cumplirá con esta obligación, dentro del marco informativo del servicio de consultorías.

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES TECNICAS**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**.* CONSORCIO INTRASCOLAR

OBLIGACIONES TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS

1. Cumplir en la forma y tiempo pactado con el objeto del contrato, ciñéndose a lo estipulado en el objetivo general.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El Departamento de La Guajira, aceptó y firmó el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159, tiene un plazo de OCHO (08) MESES.

Desde la fecha de su inicio se ha dado cumplimiento al objeto y alcance descrito en el contrato.

- En el Informe de actividades N°1- Mes de Julio del 2025, se ejecutó con un plazo de **DIEZ (10)** días Calendario General.
- En este Segundo informe de actividades N°2 – mes de Agosto del 2025, el plazo ejecutado fue de **TREINTA (30)** días Calendario General.
- En este tercer informe de actividades N°3 – mes de septiembre del 2025, el plazo ejecutado fue de **TREINTA (30)** días Calendario General
- En este cuarto informe de actividades N°4 – mes de octubre del 2025, el plazo ejecutado fue de **TREINTA (30)** días Calendario General
- En este quinto informe de actividades N°5 – mes de noviembre del 2025, el plazo ejecutado fue de **TREINTA (30)** días Calendario General
- En este sexto informe de actividades N°6 – mes de diciembre del 2025, el plazo ejecutado fue de **DIECINUEVE (19)** días Calendario General
- En este séptimo informe de actividades N°7 – mes de enero del 2026, el plazo ejecutado fue de **CINCO (05)** días Calendario General
- En este séptimo informe de actividades N°8 – mes de febrero del 2026, el plazo ejecutado fue de **VEINTI OCHO (28)** días Calendario General

El plazo ejecutado acumulado es de SEIS MESES Y DOS DÍAS; lo que equivale al 75,83% de ejecución física.

2. Poner al servicio de la ejecución del contrato la capacidad técnica y administrativa para el desarrollo del objeto de este.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Se cumple con esta obligación, ya que EL CONSORCIO INTRASCOLAR cuenta con la capacidad técnica y administrativa necesaria para ejecutar el objeto del contrato, debido a que dispone del personal técnico, profesional y administrativo requerido para el desarrollo de sus actividades en general.

3. Apertura de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El CONSORCIO INTRASCOLAR apertura una cuenta en entidad financiera BANCOLOMBIA, para la gestión exclusiva de los recursos de este contrato (*Ver en documentos soportes a la factura)*

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES TECNICAS**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**.* CONSORCIO INTRASCOLAR

4. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente contrato exclusivamente para el desarrollo y ejecución de su objeto y responder por el manejo de estos. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** Los recursos obtenidos a través de este contrato se destinarán exclusivamente a su propósito específico y al desarrollo del mismo.
5. Hacer seguimiento de las contrataciones del Contratista principal deba realizar cada municipio. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: Se realizó visita al OPERADOR y en carpetas físicas se verificaron las contrataciones con terceros.
6. Verificar que los Municipios cuenten con las condiciones para el servicio de transporte escolar. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: Durante este mes al igual que los meses anteriores, se realizaron visitas y se observa que las condiciones del servicio se prestan en condiciones normales.
7. Coordinar actividades con las empresas encargadas por la entidad territorial **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: Cumpliremos con esta obligación participando en todas las actividades programadas, tanto por el operador como por el supervisor del contrato.
8. Informar al Departamento el incumplimiento de cualquier obligación derivada del Contrato Principal. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** El CONSORCIO INTRASCOLAR, siempre estará presto a informar a la SUPERVISIÓN, en caso que se presente algún incumplimiento, informaremos a la supervisión del contrato por escrito.
9. Contar con el personal necesario para la ejecución de las labores propias del contrato de consultoría respecto a los proyectos ejecutados por la entidad, asegurando que estas sean prestadas de manera eficiente e idónea. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** El personal contratado por EL CONSORCIO INTRASCOLAR para las tareas administrativas, operativas y financieras es idóneo, puesto que cuentan con el perfil profesional y técnico suficiente y se encuentras capacitados para llevar a cabo las funciones que se le han encomendado. En este período de reinicio de contrato, se destacan solo las actividades administrativas realizadas por el CONSORCIO INTRASCOLAR y estas son las siguientes: 1ro_ Se realizó la revisión y verificación de la documentación presentada en el informe. 2do_ Se dio cumplimiento al objeto contractual en general. 3ro_ La INTERVENTORÍA, por medio de sus inspectores de ruta, realizó el debido seguimiento al cumplimiento del recorrido de las rutas contratadas y los inspectores mecánicos realizaron las inspecciones de vehículos desde el reinicio del contrato principal. 4to_ Se legalizó el documento que soporta el ajuste de incremento de tarifas tanto para el OPERADOR del servicio.

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES TECNICAS**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**.* CONSORCIO INTRASCOLAR

5to_ Se realizaron capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en continuación de lo programado durante el mes de enero de 2026. 6to_ Finalmente se culminó el período ejecutado (Mes de febrero de 2026) y por ello solicitamos la elaboración y aprobación de la factura de cobro para dar cumplimiento a la cláusula CUARTA. – FORMA DE PAGO.
10. Elaborar y firmar conjuntamente con el Contratista principal y la supervisión las actas de egreso de recursos, si a ello hubiere lugar. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: Se cumplirá con esta obligación una vez se revise el informe del contratista y se verifique el monto que se está cobrando; será necesario hacer comparaciones entre los días de servicio prestado y su costo correspondiente. Para este período en particular no se firma acta parcial del OPERADOR, por cuanto no se ha iniciado el servicio. En este período se oficializó el acta de Reinicio OPERADOR.
11. Verificar la vinculación por parte de los Contratista principal de los Municipios del personal profesional y técnico de acuerdo con las propuestas aprobadas por el departamento, según cada caso. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: Se solicitó por oficio al OPERADOR la actualización del listado del personal administrativo y operativo fue confirmada en la planilla de seguridad social. El operador aportó los contratos del personal y la INTERVENTORÍA verifico su vinculación.
12. Realizar las funciones técnicas requeridas de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, con las mejores prácticas en cada una de las áreas y tal como lo requiera la naturaleza del proyecto, las que serán descritas al detalle en los pliegos de condiciones que se elaboren para el efecto. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** La interventoría durante la ejecución de sus actividades cumple con las funciones técnicas tal como se requieren de acuerdo a la prestación del servicio de transporte.
13. Realizar la inspección y el control de calidad de los servicios. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** Desde el inicio del contrato, EL CONSORCIO INTRASCOLAR, junto con su equipo de trabajo de INSPECTORES DE CAMPO E INSPECTORES MECÁNICOS, ha llevado a cabo un trabajo de seguimiento, inspección y control del servicio prestado, y hasta la fecha se ha observado una satisfacción por parte de la comunidad; para ello se utilizan diferentes formatos que son diligenciados en el momento de la visita a las rutas establecidas. (Ver en este informe – Segmento #.3. **INFORME DE EJECUCIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE LA INTERVENTORÍA**: Aquí se encuentran dos pre-informes relacionados directamente con la verificación de la calidad con que el OPERADOR presta el servicio; los cuales cuentan con evidencias, novedades (Trabajo de campo – Inspección del estado de los vehículos por los Inspectores de Mecánica – y verificación y seguimiento al cumplimiento de Rutas) y son llamados de la siguiente manera: 3.1. El primero, se titula - INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ESTADO DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO POR PARTE DEL OPERADOR. Durante esta etapa se realizaron INSPECCIONES DE VEHÍCULOS DURANTE EL RECORRIDO DE

LAS RUTAS en cumplimiento del objeto contractual del OPERADOR. 3.2. El segundo, se titula SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL RECORRIDO DE LAS RUTAS EN CADA UNO DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA GUAJIRA) En este período no se realizó seguimiento de rutas por cuanto el servicio no había iniciado.
14. Proponer y suscribir suspensiones cuando resulte necesario. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** El 4 de diciembre la INTERVENTORÍA solicitó a la SUPERVISIÓN la suspensión del contrato, atendiendo a la finalización del segundo semestre del calendario académico en los doce municipios del Departamento de La Guajira.
15. Elaborar los informes técnicos correspondientes. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** De la misma manera, que se realiza informe técnico en cada período, en el momento que se presenten novedades o situaciones adversas, se elaborarán informe que requiera la SUPERVISIÓN.
16. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los servicios que se realicen. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** Después de elaborar los informes preliminares solicitando mejoras o correcciones de los hallazgos encontrados, se redacta un nuevo informe final que resume la situación previamente planteada.
17. Elaborar oportunamente las Actas que se requieran. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** El equipo de trabajo en campo tiene la facultad de redactar las actas que considere necesarias.
18. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del Contratista principal del objeto sobre los cuales se ejercerá la interventoría de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con las Condiciones de Contratación. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: El interventor está informado sobre las obligaciones contractuales que debe cumplir el contratista operador del servicio, por lo que realizamos un seguimiento diario para, si es necesario, tomar las acciones correctivas pertinentes.
19. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Contratista principal que puedan causar perjuicio al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en razón de la ejecución de los Contratos y colaborar en la solución de los mismos. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** Durante este período se desarrollaron actividades administrativas con el OPERADOR.
20. Responder civil, penalmente, si es del caso, por el cumplimiento de las obligaciones de Interventoría y por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio.

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES TECNICAS**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**.* CONSORCIO INTRASCOLAR

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El CONSORCIO INTRASCOLAR asumirá la responsabilidad y actuará de manera adecuada si se presentan hechos imputables que causen daño o perjuicio; las cuales se encuentran detalladas en los amparos de las pólizas.

21. Presentar al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA el informe mensual sobre las actividades convenidas.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Por medio de la presentación del Informe de Ejecución de Actividades del CONSORCIO INTRASCOLAR, a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, estamos dando cumplimiento a esta obligación y en adelante seguiremos cumpliendo; ya con este, son cuatro informes radicados.

22. Dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos de bioseguridad, formatos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices suministradas por la Secretaría de Educación.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El CONSORCIO INTRASCOLAR, de acuerdo con sus políticas organizacionales y de bioseguridad, mantiene en funcionamiento el programa de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo así con esta obligación.

23. Dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos solicitados por secretaria de Educación

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El CONSORCIO INRASCOLAR, se compromete a que cada vez que la Secretaría de Educación como SUPERVISOR requiera o solicite información, estaremos prestos a dar cumplimiento a la presente obligación.

24. Presentar a la supervisión establecida por el departamento de La Guajira, los informes mensuales de avance técnico y financiero del contrato y un informe final técnico, administrativo y financiero de ejecución del contrato.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Con la presentación de este documento, damos cumplimiento de esta obligación, puesto que el informe cuenta con el avance mensual Administrativo, Técnico, Operativo y Financiero, que además de la factura, certificación de paz y salvo de pagos y aportes parafiscales, planilla pagada, cuenta bancaria, y documentos contractuales, contiene información de actividades administrativas, técnicas, operativas y financieras realizadas por el CONSORCIO INTRASCOLAR, desde la fecha de suscripción del contrato en adelante, organizada de la siguiente manera:

1. ***CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES***: – En este segmento del cumplimiento de las ***obligaciones generales y específicas*** (Legales, de Información, financieras y técnicas) de la INTERVENTORÍA, en cuyo formato se encuentran las obligaciones y la respectiva respuesta de cumplimiento de cada una de ellas durante la ejecución de un período determinado. (*CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES*)

2. ***EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSORCIO INTRASCOLAR:*** Cabe anotar que gran parte de la ejecución administrativa, se describe en algunos ítems de las obligaciones específicas; sin embargo en este segmento se resaltan algunos actuaciones administrativa y se describen el avance financiero de la INTERVENTORÍA, según lo ejecutado en cada uno de los períodos, se detalla la información por medio de cuadros explicativos y se presentan ilustraciones graficas del presupuesto ejecutado y por ejecutar.

2.1. ***RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL OPERADOR (U.T. ALEEWAA 2026):*** En este período NO APLICA, por cuanto no se había iniciado el servicio.

2.2. ***EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO EN GENERAL*** **(CÓDIGO BPIN 2025002440008):** Este proyecto cuenta con dos actividades principales, SERVICIO e INTERVENTORÍA, cada una de estas actividades

tiene un Presupuesto asignado que se va agotando por medio de la ejecución de ambos contrato mes a mes; es por ello que en consecuencia se informa de manera detallada el valor ejecutado (*Por cada uno de los municipios y la Interventoría*) en este período en particular, solo se reporta a GESPROY la ejecución financiera de la actividad de INTERVENTORÍA.

3. **INFORME DE EJECUCIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE LA INTERVENTORÍA**: En este segmento, se encuentran el Trabajo de campo – Inspección del estado de los vehículos por los Inspectores de Mecánica, cómo medida preventiva para el buen funcionamiento de los vehículos.

25. Reportar inmediatamente a la supervisión las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del convenio.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Como INTERVENTORÍA, estamos llamados a que en el momento que se presenten novedades. Nos comprometemos a informar novedad o anomalía que surja durante la ejecución del contrato de la cual la interventoría no tenga respuesta positiva.

26. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día con el pago de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social ARP, EPS, pensiones y parafiscales I.C.B.F. Caja de compensación familiar, SENA.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Junto con la factura de cobro de este servicio, se adjunta la certificación de PAZ Y SALVO de los pagos de seguridad social y parafiscal, en la cual se confirma que se está al día con el periodo que se está facturando.

27. Reportar a el departamento en forma inmediata cualquier cambio o anomalía, diferencia, imprevisto o situación de tipo administrativo, operativo o asistencial que directa o indirectamente pueda afectar el normal desarrollo del objeto de contrato, o que de alguna manera modifique lo contenido en el mismo y adoptar los correctivos necesarios para subsanarlas.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El CONSORCIO INTRASCOLAR, se compromete a informar sobre cualquier cambio o anomalía que ocurra en cualquier situación y, de igual manera, corregirla.

28. Atender oportunamente las instrucciones, consultas y sugerencias que el departamento o el supervisor le formulen para la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Nuestra principal responsabilidad es cumplir con las obligaciones establecidas en este contrato, y con el mayor respeto, estaremos dispuestos a atender las solicitudes de la supervisión del contrato, siempre que esto no interfiera con las obligaciones de la interventoría.

29) Constituir las garantías exigidas, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:

POLIZA (S) No. 3020366

EXPEDIDA POR: PREVISORA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/07/2025

PLAZO: 8 MESES

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8095159

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES TECNICAS**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**. CONSORCIO INTRASCOLAR*

VALOR INICIAL: $1.815.458.275,00

CONTRATISTA: CONSORCIO INTRASCOLAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 17/07/2025

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	$ 181.545.828,00	17/07/2025	17/09/2026
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	$ 363.091.655,00	17/07/2025	17/09/2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES	5	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS	$ 90.772.914,00	17/07/2025	17/03/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	$ 181.545.828,00	17/07/2025	17/09/2026

Fuente: Acta de aprobación con FECHA DE APROBACIÓN: 21 DE JULIO DE 2025.

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	363.091.655,00 COP	17/09/2026 12:00:00
Cumplimiento del contrato	181.545.828,00 COP	17/09/2026 12:00:00
Pago de salarios	90.772.914,00 COP	26/04/2029 12:00:00
Calidad del servicio	181.545.828,00 COP	17/09/2026 12:00:00

Fuente: Poliza actualizada el 26 de enero de 2026, según acta de Reinicio de contrato.

30) Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Esta obligación se le dará cumplimiento, en el momento que finalice la ejecución y tiempo de plazo del contrato No. CO1.PCCNTR.8095159.

31) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Durante la ejecución del presente contrato, estaremos dando cumplimiento a esta obligación.

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES FINANCIERAS**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**.* CONSORCIO INTRASCOLAR

OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS

1. Verificar que el Contratista Principal cumpla con los requisitos exigidos por EL DEPARTAMENTO para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El Consorcio INTRASCOLAR obedeciendo a lo que indica el contrato, verificó que el operador, cumpliera con el perfeccionamiento del mismo y los requisitos descritos en la cláusula en referencia, por lo que, procede a autorizar a la SUPERVISIÓN el giro del anticipo del 30%.

2. Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Se constató que el operador U.T ALEWAA ANOUTA 2026 en su 4to informe de actividades del mes de octubre, aportó informe con base en el plan de inversión del anticipo y que el recurso recibido por anticipo cubrió mayor cantidad de días de los proyectados en el plan de inversión aprobado, debido al ajuste financiero positivo realizado al anexo técnico.

3. Cumplir con los requisitos exigidos por el Departamento para la entrega del anticipo. Realizar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigirse según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:

ANTICIPO DEL OPERADOR:
Anticipo del operador: Con respecto al anticipo de U.T ALEWAA ANOUTA 2026, que es del 30%: recibió el giro, y presentó informe con base a la inversión del gasto del anticipo.

ANTICIPO DE LA INTERVENTORÍA:
Anticipo de la interventoría: Para el corte de cierre del presente informe, y con base al plan de anticipo aprobado que es del 20% ya fue girado, y agotado en su totalidad.

4. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Dado que ya se ha aprobado la programación del plan de anticipo y se ha establecido un presupuesto, se cumplirán los requisitos relacionados con el contrato.

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES FINANCIERAS**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**.* CONSORCIO INTRASCOLAR

5. Presentar al supervisor las solicitudes de pago, y llevar un registro cronológico de los pagos.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El informe contiene el valor ejecutado y el saldo por ejecutar, lo que permite mantener un registro actualizado de los pagos realizados; adicionalmente el CONSORCIO INTRASCOLAR.
De acuerdo al Registro de pagos de la INTERVENTORÍA tenemos lo siguiente:

1er pago: **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS, CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($75.644.094,79) M/L CTE**, correspondiente al servicio prestado en el mes de julio de 2025.

2do pago: **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, CON TREINTA Y SIETE, CENTAVOS ($226.932.284,37) M/L CTE**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de agosto de 2025.

3er pago: **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, CON TREINTA Y SIETE, CENTAVOS ($226.932.284,37) M/L CTE**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de septiembre de 2025.
4to pago: **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($177.459.962,81) M/L CTE**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de octubre de 2025.
5to pago: **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, CON TREINTA Y SIETE, CENTAVOS ($226.932.284,37) M/L CTE**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de noviembre de 2025.
6to pago: **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS, CON SEIS CENTAVOS ($115.431.989,06) M/L CTE**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de diciembre de 2025.

7mo pago: **TRECE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS, CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($13.703.611,43) M/L CTE**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de enero de 2026.

8vo pago: **DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO (CENTAVOS) ($211.538.897,28) M/L CTE**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de febrero de 2026.

6. Evitar la utilización indebida de los recursos públicos.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Como INTERVENTORÍA del servicio, trabajaremos siempre en procura de prevenir el uso indebido de los recursos públicos.

7. Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Siempre hemos estado y estaremos dando cumplimiento a la presente obligación.

8. Presentar al Departamento de La Guajira concepto técnico – económico relacionado con el reajuste de los valores unitarios del contrato principal para la vigencia fiscal 2026, de conformidad IPC reportado por el DANE y el incremento de salario mínimo mensual legal vigente.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: La interventoría, elaboró y presentó ante la SUPERVISIÓN el CONCEPTO FAVORABLE para el ajuste de incremento a la tarifa diaria del OPERADOR, por los efectos del incremento del IPC y el SMMLV para la vigencia 2026; de cuyo concepto la SUPERVISIÓN en común acuerdo con el ente contratante, expiden el Modificatorio N°001 y Prórroga N°001.

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
Representante Legal - CONSORCIO INTRASCOLAR

Consorcio Intrascolar

0000140

2:

EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSORCIO INTRASCOLAR.

DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA

La ejecución administrativa, es el conjunto de aspectos relacionados con las obligaciones generales y específicas (Técnicas, de Información, y Legales), las cuales hacen parte del presente informe, item 1– Cumplimiento de Obligaciones de la INTERVENTORÍA - Informe de ejecución de actividades, donde se destacan las situaciones administrativas y operativas realizadas por el CONSORCIO INTRASCOLAR

CARGOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO:

PERFIL DEL EMPLEADO	CANTIDAD
Director de interventoría (Administrativo)	1
Profesional administrativo (Administrativo)	2
Profesional financiero (Administrativo)	1
Profesional jurídico (Administrativo)	2
Auxiliar administrativo (Administrativo)	1
Inspectores de campo (Operativo)	12
Inspectores de mecánica (Uno Administrativo y uno operativo)	2
TOTAL	**21**

En este período además de lo señalado en el segmento 1- cumplimiento de las obligaciones contractuales generales y específicas de información, técnicas y legales que hacen parte del presente informe, se desarrollaron las siguientes actividades administrativas:

1ro_ Se realizó la revisión y verificación de la documentación presentada en el informe.

2do_ Se dio cumplimiento al objeto contractual en general.

3ro_ La INTERVENTORÍA, por medio de sus inspectores de ruta, realizó el debido seguimiento al cumplimiento del recorrido de las rutas contratadas y los inspectores mecánicos realizaron las inspecciones de vehículos desde el reinicio del contrato principal.

4to_ Se legalizó el documento que soporta el ajuste de incremento de tarifas tanto para el OPERADOR del servicio.

5to_ Se realizaron capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en continuación de lo programado durante el mes de enero de 2026.

6to_ Finalmente se culminó el período ejecutado (Mes de febrero de 2026) y por ello solicitamos la elaboración y aprobación de la factura de cobro para dar cumplimiento a la cláusula CUARTA. – FORMA DE PAGO.

De acuerdo a lo sustentado se solicita la elaboración y contabilización de la factura de cobro por valor de: **DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO (CENTAVOS) ($211.538.897,28) M/L CTE,** correspondiente al servicio prestado durante el mes de febrero de 2026.

CUADRO CON LA LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA DE COBRO

VALOR EJECUTADO Y COBRADO EN EL PRESENTE PERÍODO		VALOR LIQUIDADO
SUB TOTAL (BASE DEL SERVICIO)..... .	Febrero de 2026	$ 177.763.779,23
MAS IVA 19%		$ 33.775.118,05
TOTAL DE LA FACTURA		$ 211.538.897,28
Menos amortización del anticipo		$ 42.307.779,46
Valor Bruto antes de IMPUESTOS		$ 169.231.117,83

QUINTA. - ANTICIPO: La entidad entregará por concepto de anticipo, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Dicho anticipo será amortizado en igual proporción, es decir, el veinte por ciento (20%) de cada pago realizado al Contratista. El anticipo no constituye requisito de ejecución del contrato, por lo tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro del mismo.

DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN FI NANCIERA

CONSOLIDADO DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.8095159

La ejecución financiera durante el mes de febrero de 2026, corresponde 28 días el costo Administrativo y 27 días el costo operativo, puesto que la operación del servicio inició el día 02 de febrero (Ver cuadro anexo – ejecución financiera Administrativo / Operativo).

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.CO1.PCCNTR.8095159	
INTERVENTOR	EL CONSORCIO INTRASCOLAR, CON NIT. 901.967.757-5
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.815.458.275,00
PLAZO	OCHO (8) MESES
VALOR DEL ANTICIPO RECIBIDO 20%:	$ 363.091.655,00

CANT MES	MESES FACTURADOS	CANTIDAD EN DÍAS	VALORES COBRADOS EN LAS FACTURAS	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO
Mes 1	Julio de 2025	10	$ 75.644.094,79	$ 15.128.818,96
Mes 2	Agosto de 2025	30	$ 226.932.284,37	$ 45.386.456,87
Mes 3	Septiembre de 2025	30	$ 226.932.284,37	$ 45.386.456,87
Mes 4	Octubre de 2025	30	$ 177.459.962,81	$ 35.491.992,56
Mes 5	Noviembre de 2025	30	$ 226.932.284,37	$ 45.386.456,87
Mes 6	Diciembre de 2025	19	$ 115.431.989,06	$ 23.086.397,81
Mes 7	Enero de 2026 (Reinicio de contrato)	5	$ 13.703.611,43	$ 2.740.722,29
Mes 8	Febrero de 2026	28	$ 211.538.897,28	$ 42.307.779,46
TOTAL EJECUTADO Y TOTAL ANTICIPO AMORTIZADO		**182**	**$ 1.274.575.408,48** **70,21%**	**$ 254.915.081,70** **70,21%**
PRESUPUESTO POR EJECUTAR AL CIERRE DEL MES DE FEBRERO DE 2026		**75,83%**	**$ 540.882.866,52** **29,79%**	**$ 108.176.573,30** **29,79%**

INFORME DE ACTIVIDADES #8

CT. No. CO1.PCCNTR.8095159 – Período. Febrero de 2026.

Consorcio Intrascolar

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159 - CONSORCIO INTRASCOLAR

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA AL TRANSPORTE ESCOLAR	
No. DEL CONTRATO	No. CO1.PCCNTR.8095159
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	21 DE JULIO DE 2025
FECHA FINAL DEL CONTRATO	20 DE MARZO DE 2026
FECHA DE REINICIO	26 DE ENERO DE 2026
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
VALOR DEL CONTRATO	MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.815.458.275,00) M.L.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA	EL CONSORCIO INTRASCOLAR, CON NIT. 901.967.767-5
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CDP N°3025 DEL 11 DE ABRIL DEL 2025 (Por $61.444.983.689,27)
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 7026 DEL 21 DE JULIO DE 2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ANTICIPO DEL 20%	*INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA*
$ 1.815.458.275,00	$ 363.091.655,00	*Período de cobro: Mes de febrero de 2026*

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES		VALORES TOTALES DEL CONTRATO	Febrero de 2026	PRESUPUESTO EJECUTADO ACUMULADO	POR EJECUTAR
SUB TOTAL A.1	COSTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	$ 590.243.764,80	$ 67.829.000,00	$ 421.618.733,33	$ 168.625.031,47
SUB TOTAL A.2	OTROS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL	$ 69.100.000,00	$ 10.306.666,67	$ 48.843.333,33	$ 20.256.666,67
SUB TOTAL A = (SUMA: A.1 + A.2.)	COSTO DE PERSONAL	$ 659.343.764,80	$ 78.135.666,67	$ 470.462.066,67	$ 188.881.698,13
SUB TOTAL B	COSTOS DE ADMINISTRACION	$ 446.159.995,20	$ 50.678.666,11	$ 306.751.329,69	$ 139.408.665,51
TOTAL (SUMA A + B)	(Total Costos de Personal + Costos de Administración)	$ 1.105.503.760,00	$ 128.814.332,77	$ 777.213.396,36	$ 328.290.363,64
	Factor Multiplicador	$ 420.091.428,80	$ 48.949.446,45	$ 293.868.375,48	$ 126.233.053,32
VALOR DEL SERVICIO (SUMA DE A + B + FACTOR MULTIPLICADOR)		$ 1.525.595.189	$ 177.763.779,23	$ 1.071.071.771,84	$ 454.523.416,96
IVA		$ 289.863.086	$ 33.775.118,05	$ 203.603.636,65	$ 86.359.449,22
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 1.815.458.275	$ 211.538.897,28	$ 1.274.675.408,48	$ 540.882.866,19
PORCENTAJES (%)		100%	11,65%	70,21%	29,79%

VALOR EJECUTADO: **DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO (CENTAVOS) ($211.538.897,28) M/L CTE.**

ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO
Representante Legal, CONSORCIO INTRASCOLAR

ANEXO – EJECUCIÓN FINANCIERA

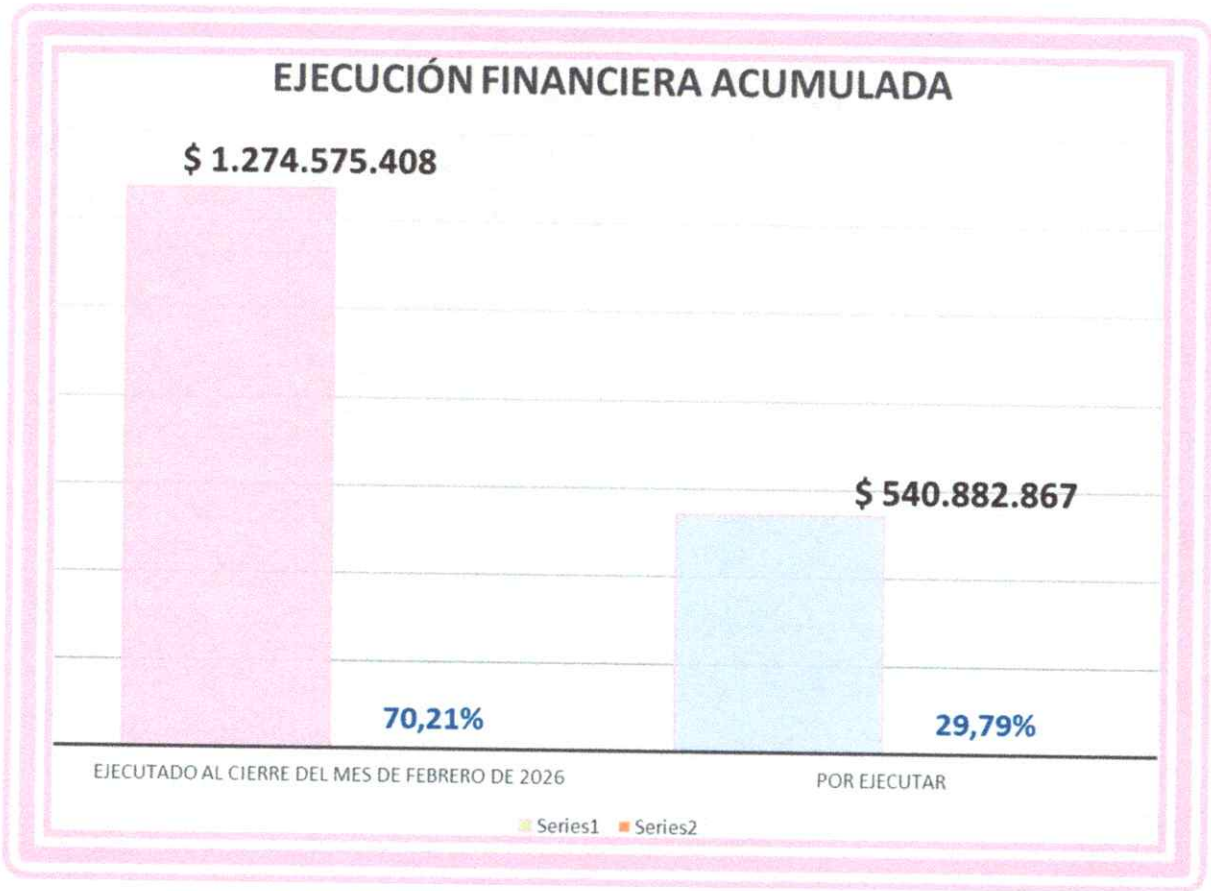
DE VALORES PARCIALES COBRADOS SOLO POR EJECUCIÓN FINANCIERA DEL COSTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DURANTE ESTE MES DE FEBRERO DE 2026

				ADTIVO	OPERATIVOS	
				28	27	
	ITEM	CARGO	CANTIDAD	FEB	FEB	TOTAL FEBRERO 2026
A. COSTOS DE PERSONAL		**A.1. COSTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO**				
	1	DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA (Nómina)	1	$ 6.066.666,67		$ 6.066.666,67
	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO : (Nómina - Incluído Auxilio de Transporte)	1	$ 1.773.333,33		$ 1.773.333,33
	3	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO:	2	$ 7.466.666,67		$ 7.466.666,67
	4	PROFESIONAL FINANCIERO :	1	$ 4.480.000,00		$ 4.480.000,00
	5	PROFESIONAL JURÍDICO :	2	$ 5.600.000,00		$ 5.600.000,00
	6	INSPECTORES DE MECANICA :	2	$ 3.453.333,33	$ 3.330.000,00	$ 6.783.333,33
	7	INSPECTORES DE CAMPO :	12		$ 32.400.000,00	$ 32.400.000,00
	8	Costos directos asociados directamente a la contratación del personal por Nómina (Seguridad Social, Parafiscales, y otras provisiones de ley)	2	$ 3.259.000,00		$ 3.259.000,00
		SUB TOTAL A.1. COSTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO				**$ 67.829.000,00**
	1	Exámenes Médicos de Ingreso y Egreso	16			$ -
	2	Dotación de Ley y/o SST e Identificacfión y Carnetización de Empleados	15	$ 3.600.000,00		**$ 3.600.000,00**
	3	Implementación y puesta en marcha del Programa General de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	$ 1.306.666,67		**$ 1.306.666,67**
	4	Costo por Desplazamientos para supervisión, cumplimiento y monitoreo del recorrido de las rutas.	12		$ 5.400.000,00	**$ 5.400.000,00**
		OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				$ -
		SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS RELACIONADOS CON EL PERSO				**$ 10.306.666,67**
		SUB TOTAL A (SUMA: A.1 - A.2.) DE PER				**$ 78.135.666,67**
B. COSTOS DIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN	2,1	Supervisión: Servicio de transporte de personl operativo en actividades del Proyecto (Vehículo Campero, Pick-UP, Camioneta 4X4 a todo costo).	4		$ 37.080.000,00	$ 37.080.000,00
	2,2	Supervisión: Servicio de transporte de personl administrativo y apoyo a operativo en actividades del Proyecto (Vehículo Campero, Pick-UP, Camioneta 4X2 a todo costo) .	1	$ 7.933.333,33		$ 7.933.333,33
	2,3	Alquiler de Equipos de Oficina (Computador, Impresora, Portátil, Video Bean, Scanner)	1	$ 1.278.666,67		$ 1.278.666,67
	2,4	Arrendamiento de Oficina	1	$ 2.520.000,00		$ 2.520.000,00
	2,5	Edición e Impresión de Informes, Fotocopias, Papelería y Útiles de Oficina	1	$ 933.333,33		$ 933.333,33
	2,6	Servicios Públicos (Electricidad, Internet, otro)	1	$ 933.332,77		$ 933.332,77
	Total Costos de Administración					**$ 50.678.666,11**
TOTALES	**TOTAL A + B**	**(Total Costos de Personal + Costos de Administración)**				**$ 128.814.332,77**
		Factor Multiplicador				$ 48.949.446,45
	VALOR DEL SERVICIO (Total Costos de Personal + Costos de Administración) + Factor Multiplicador					$ 177.763.779,23
		IVA				$ 33.775.118,05
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**$ 211.538.897,28**
		PORCENTAJES (%)				**11,65%**

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Resumen de la ejecución financiera del contrato N° CO1.PCCNTR.8095159. En la siguiente ilustración se puede observar que el CONSORCIO INTRASCOLAR, a la fecha del 28 de febrero de 2026, ha **ejecutado el 70,21%** del total del presupuesto.

VALOR DEL CONTRATO:	EJECUTADO AL CIERRE DEL MES DE FEBRERO DE 2026	POR EJECUTAR
$ 1.815.458.275	$ 1.274.575.408	$ 540.882.867
100%	70,21%	29,79%



Consorcio Intrascolar

0000147

2.1. RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL OPERADOR (U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026)

2.1. RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE METAS POR PARTE DEL OPERADOR U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 CONTRATO N°CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025

Período: del 02 al 28 de febrero de 2026

DATOS GENERALES	
CONTRATO:	**NO CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025** APROBADO EL 18 DE JULIO DE 2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 NIT: N.º 901968228-5 **CONFORMADA POR:** TRANSPORTES RELATURG NIT: N.º 900251817-1 TRANSPORTES ATLANTIC PLUS S.A.S. NIT: N.º 901209503-0
INTERVENTOR:	**CONSORCIO INSTRASCOLAR** IDENTIFICADA CON NIT. 901967757-5
SUPERVISIÓN:	ROSA ENA SOTO GÁMEZ - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DPTAL .
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.L ($ 49.629.292.205).
COBERTURA:	10.863 ESTUDIANTES
FECHA DE INICIO:	21 DE JULIO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE MARZO DE 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS DEL PRESUPUESTO.
FUENTE / NACIÓN - TIPO DE RECURSO:	**SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS**- ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL CÓDIGO BPIN 2025002440008
CÓDIGO BPIN:	CÓDIGO BPIN 2025002440008
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	18 DE JULIO DE 2025
PLAZO INICIAL:	CIENTO VEINTINUEVE (129) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2025 Y 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
PRORROGA DEL CONTRATO	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026 O HASTA O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO
APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	21 DE JULIO DE 2025
RP	RP NO. 6925 DEL 21 DE JULIO DE 2025
CDP	CDP NO. 3025 DEL 4 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE INICIO FORMAL DE LA SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL 2025, UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS INDISPENSABLES ASOCIADAS AL CIERRE DEL PERIODO OPERATIVO
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	PRIMERO (01) DE FEBRERO DEL 2026, FECHA HASTA LA CUAL EL CONTRATO PERMANECERÁ SUSPENDIDO.
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO ACTA 001 DE REINICIO	DOS (02) FEBRERO DE 2026, FECHA EN CUAL INICIA EL CALENDARIO ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2026, CONFORME A LAS DISPOSICIONES EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Luego de la fecha de reinicio (2 de febrero de 2026), se tiene en cuenta que la entidad contratante (Gobernación de La Guajira) durante su proceso de planeación estimó un incremento a la tarifa de la vigencia 2025 del 5,09% para aplicar en la vigencia 2026, cuyo incremento obedece a proyecciones de inflación, ajustes en costos y sostenibilidad financiera del servicio a mediano plazo, además de lo contemplado en el punto 4 de los estudios previos (SAMC-032025) referente al cálculo de reajuste de valores unitarios en cada uno de los servicios, basado en el reporte por el DANE para el IPC y el incremento del SMMLV.

Como consecuencia de lo anterior, la tarifa con que inicia el contrato es la siguiente:

TIPO DE VEHÍCULO	VALOR TARIFA PAGADA AÑO 2025 CONTRATO No.CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	INCREMENTO DEL 5,09% ESTIMADA EN EL CONTRATO	VALOR DE LA TARIFA (ESTIMADA EN EL CONTRATO PARA LA VIGENCIA DEL 2026,
CAMIONETA / CAMPERO	$ 776.492,00	$ 39.523,44	$ 816.015,44
MICROBUS	$ 813.564,00	$ 41.410,41	$ 854.974,41
BUSETA	$ 999.873,00	$ 50.893,54	$ 1.050.766,54
BUS	$ 1.037.367,00	$ 52.801,98	$ 1.090.168,98

Durante la semana del reinicio de las operaciones, el OPERADOR U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026, presenta un documento escrito, solicitando el reconocimiento del contrato por desequilibrio económico por los factores que afectan el costo del servicio de transporte y que son susceptibles de cambiar durante la vigencia del contrato, resaltando lo estipulado en su contrato en la *CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ítem 12."Realizar los ajustes de precios bajo para la vigencia 2026 previo revisión y análisis del concepto técnico-económico emitido por la interventoría" No.CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025*; y exponiendo que el 23% del incremento al salario mínimo afecta negativamente para el contratista.

Por lo anterior, la INTERVENTORÍA, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, más específicamente presenta ante la SUPERVISIÓN y ante la ENTIDAD CONTRATANTE, el concepto técnico económico sobre el ajuste de incremento en las tarifas de acuerdo en el contrato CO1.PCCNTR.8095159, específicamente en la *CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (Interventoría) – Obligaciones Financieras :ítem "8. Presentar al Departamento de La Guajira concepto técnico – económico relacionado con el reajuste de los valores unitarios del contrato principal para la vigencia fiscal 2026, de conformidad IPC reportado por el DANE y el incremento de salario mínimo mensual legal vigente.*

Como consecuencia de lo anterior, finalmente la entidad CONTRATANTE expide el documento modificatorio y prorroga N°001quedando oficialmente la nueva tarifa a partir del 11 de febrero del 2026

TIPO DE VEHÍCULO	VALOR DE LA TARIFA (ESTIMADA EN EL CONTRATO PARA LA VIGENCIA DEL 2026.	VALOR SUGERIDO PARA TARIFA DURANTE LA VIGENCIA 2026 (Incluído el incremento del 4,99%)	CANTIDAD DE VEHICULOS	VALOR DÍA POR LA CANTIDAD DE VEHÍCULOS
CAMIONETA / CAMPERO	$ 816.015,44	**$ 856.709,00**	294,00	$ 251.872.446,00
MICROBUS	$ 854.974,41	**$ 897.611,00**	16,00	$ 14.361.776,00
BUSETA	$ 1.050.766,54	**$ 1.103.167,00**	47,00	$ 51.848.849,00
BUS	$ 1.090.168,98	**$ 1.144.534,00**	88,00	$ 100.718.992,00
TOTALES			445,00	**$ 418.802.063,00**

Por consiguiente, El CONSORCIO INTRASCOLAR, identificado con Nit:901.967.757-5, en calidad de Interventor según el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para firmar el **acta parcial N°07** del servicio del recorrido de las rutas, ejecutadas por el operador U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026, en cumplimiento de su objeto contractual: **PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, recibe a satisfacción el *7MO INFORME DE EJECUCIÓN* correspondiente al periodo comprendido del 2 al 28 de febrero de 2026.

LIQUIDACIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO EN EL PRESENTE PERÍODO

CONTRATO No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	VALORES TOTALES	%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 49.629.292.205,00	100%
VALOR RECIBIDO COMO ANTICIPO 30% (CLÁUSULA SEXTA).	$ 14.888.787.661,50	30%
LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA MES DE FEBRERO DE 2026		
EJECUTADO del 2 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	VALOR DEL SERVICIO	$ 7.095.491.450,09
Cláusula 5ta, inciso g)El anticipo será amortizado mediante deducciones iguales al porcentaje entregado en calidad de anticipo, hasta la amortización total.	Menos AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	$ 2.128.647.435,03
VALOR BRUTO		**$ 4.966.844.015,06**

El CONSORCIO INTRASCOLAR, expide el **acta parcial N°07** al contrato del Operador UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026, basado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO** del contrato; puesto que formalmente presentó ante la INTERVENTORÍA su **7MO** informe técnico, administrativo y financiero, y hacen parte de este: Las certificaciones **ORIGINALES** de recibo a satisfacción firmadas por los rectores de las instituciones Educativas y/o Centros Etnoeducativo, la certificación de paz y salvo con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, junto con las planillas pagadas, las respuestas al cumplimiento de las obligaciones contractuales, las evidencias fotográficas del servicio, entre otros documentos de igual importancia y adicionalmente expide la factura **No. FEV 7** por valor de: **SIETE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIWNTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($7.095.491.450,09) M/L CTE;** cuyo valor corresponde al costo total del servicio en el presente período, de manera que a este se le amortiza el 30% del anticipo girado y da como resultado el valor a girar como se ilustra en el cuadro de la liquidación del servicio.

Luego de finalizar la revisión del informe, el INTERVENTOR manifiesta que en el mes de noviembre se cumplieron las siguientes metas:

- ✓ Municipios Atendidos: **100%** de 12 Municipios.
- ✓ Rutas atendidas: **95,92%** del total de rutas contratadas.
- ✓ Vehículos activos: **98,65%** del total de vehículos contratados.

- ✓ Plazo ejecutado (%) – Días calendario escolar: el plazo ejecutado en este período fue del 15,50% y la ejecución física acumulada con respecto al plazo total del contrato es del **88,37%**.
- ✓ Ejecución financiera: En el período se ejecutó el **14,30%** y el acumulado es del **72,24%**, al respecto del valor total del contrato.

❖ **CONSOLIDADO DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DESDE LA FECHA DE INICIO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026. Contrato No. CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025.**

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO (SERVICIO)	PRESUPUESTO EJECUTADO A LA FECHA DEL CIERRE DE ESTE INFORME	PRESUPUESTO POR EJECUTAR
49.629.292.205,00	35.850.099.424,09	13.779.192.780,91
100%	72,24%	27,76%

❖ **AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DESDE LA FECHA DE INICIO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025. Contrato No. CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025.**

VALOR TOTAL RECIBIDO POR ANTICIPO	VALOR AMORTIZADO A LA FECHA DEL CIERRE DEL PRESENTE INFORME	POR AMORTIZAR
$ 14.888.787.661,50	$ 10.755.029.827,23	$ 4.133.757.834,27

La INTERVENTORÍA; deja constancia que, el OPERADOR del servicio, realizó los pagos de los aportes por conceptos de salud, pensión, riesgos laborales, y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y por lo tanto, se encuentra PAZ Y SALVO; además se destaca que las observaciones realizadas durante el desarrollo de sus actividades técnicas, administrativas y financieras encontradas en el mes de febrero de 2026, fueron subsanadas, y por consiguiente se expide el acta parcial del servicio prestado por la UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026.

Consorcio Intrascolar

0000153

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONTRATO N°8096390 de 2025

Operador:

U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026

Mes de febrero de 2026

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025** SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 0000154

MES DE FEBRERO DE 2026

OBLIGACIONES GENERALES	
1)	**Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las obligaciones, métodos y productos que debe entregar conforme lo indica el documento Técnico y demás documentos del proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 EL Operador cumplió con el recorrido de las rutas; de manera que los trasladó desde sus hogares hasta las instituciones educativas y viceversa.	
2)	**Cumplir con los requisitos de ejecución como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Esta obligación se le dio cumplimiento luego del perfeccionamiento del contrato, cuya fecha de firma del acta se suscribió el día 21 de julio de 2025. Y para esta etapa se suscribió el acta de reinicio N°01, para el día 02 de febrero de 2026.	
3)	**Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 2026 Se da cumplimiento a esta obligación, con la presentación del **7MO informe** de ejecución del Operador La U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026, correspondiente al Período del 2 al 28 de febrero de 2026; el cuál fue presentado ante la interventoría de la siguiente manera: El día 10 de marzo de 2026, se recibe solo la información financiera. El día 10 de marzo de 2026, se recibe oficio con NUEVE TOMOS en ORIGINAL contenidos en **1.765 FOLIOS** en total. Desde este mismo día el personal del CONSORCIO INTRASCOLAR inició la revisión, verificación documental y durante la revisión se solicitaron algunas subsanaciones. Luego de que el OPERADOR hace entrega nuevamente el informe original con las subsanaciones resueltas y sus respectivas copias para la INTERVENTORÍA y se procede a radicar a la SUPERVISÓN. Dejamos constancia que todas las solicitudes técnicas, administrativas y financieras realizadas al OPERADOR durante el presente período, fueron subsanadas y por consiguiente se expide el acta a satisfacción del servicio prestado por la U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026	
4)	**Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del interventor y supervisor.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Esta obligación se sigue cumpliendo, sin embargo, en los casos donde no es oportuna retrasa el proceso de revisión y verificación de la información suministrada en dicho informe.	
5)	**Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Se presume que el Operador obra de buena fe, y por ello se hace acompañamiento y coordinación oportuna durante el desarrollo de las actividades.	
6)	**No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Hasta la fecha no tenemos conocimiento alguno de amenazas o peticiones fuera de la Ley.	
7)	**Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 El operador en su informe de cumplimiento de obligaciones, manifiestan dar cumplimiento a esta obligación.	
8)	**Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos.**

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025** SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

MES DE FEBRERO DE 2026

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026

La U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 presenta la su **7MO informe**, e incluye Factura Electrónica **No. FEV 7 por valor de: SIETE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($7.095.491.450,09) M/L CTE.**

La factura se encuentra en el folio #00000007 del informe del operador TOMO 1. Este valor es el resultante de la cantidad de días prestados en cada una de las rutas; soporte que se encuentra entre los folios 0000008 al 0000080 de su informe.

INFORME DE EJECUCIÓN correspondiente al periodo comprendido del 2 al 28 de febrero de 2026.

LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA MES DE FEBRERO DE 2026			
EJECUTADO del 2 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	VALOR DEL SERVICIO	$	7.095.491.450,09
Cláusula 5ta, inciso g) El anticipo será amortizado mediante deducciones iguales al porcentaje entregado en calidad de anticipo, hasta la amortización total.	Menos AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	$	2.128.647.435,03
VALOR BRUTO		**$**	**4.966.844.015,06**

9)	**Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.**

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026

El CONSORCIO INTRASCOLAR, verificó la vigencia de las pólizas Operador U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 información acreditada por el operador en su informe en los folios del 000220 al 0000237 (Pólizas y Aprobación de Pólizas)

10)	**Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de salud, pensión, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.**

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026

En su 2DO informe, **el Operador aportó** la planilla de pago de seguridad social y la certificación de pago parafiscales firmada por su representante legal, en los folios 000082 al 000130

11)	**Informar oportunamente a la Gobernación de La Guajira, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.**

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026

Hasta la fecha no se ha presentado eventualidades que afecten el desarrollo del contrato; y todo ha sido informado a la SUPERVISIÓN del contrato.

12)	**Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.**

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026

Se cumple con esta obligación, puesto que fue previsto en la propuesta de licitación.

13)	**Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato**

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026

El OPERADOR, manifiesta se responsabiliza a realizar los pagos de salarios y honorarios del personal contratado.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025** SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 0000156

MES DE FEBRERO DE 2026

14)	**Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA Hasta la fecha no tenemos conocimiento de algún daño a terceros, y por consiguiente estaremos atentos a que el Operador siga cumpliendo con esta obligación en caso de que ocurra.	
15)	**Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 No tenemos conocimiento de demandas o reclamos al Operador.	
16)	**Las demás que por ley o contrato le correspondan.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 El Operador cumple con lo establecido en las leyes emitidas del Ministerio de Transporte Nacional, en cuanto a Transporte Escolar.	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
ESPECÍFICA 1)	**Encontrarse al día en el pago de seguridad social y los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Si se cumple con esta obligación, puesto que en su informe de actividades **aporta la planilla de pago de aportes parafiscales** 000082 al 000130	
ESPECÍFICA 2)	**Cumplir con la totalidad del objeto contratado en los plazos y tiempos establecidos por la Secretaría de Educación Departamental.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Referente a los tiempos de recorrido de las rutas, el Operador cumple con esta obligación.	
ESPECÍFICA 3)	**Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 Se cumple con esta obligación, puesto que fue previsto en la propuesta de licitación.	
ESPECÍFICA 4)	**Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 El OPERADOR manifiesta que dará cumplimiento a esta obligación de acuerdo al plazo establecido 129 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR. Es de anotar que la Gobernación de La Guajira expidió y formalizó el Modificatorio y Prórroga N°01, donde adiciona un plazo al contrato de QUINCE (15) días calendario escolar; quedando un **plazo total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.** (Verificar en los documentos contractuales y folio #308 del informe del operador)	
ESPECÍFICA 5)	**Garantizar la calidad del servicio prestado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, 1150 del 2007 y Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Desde la presentación de la propuesta y las condiciones de firma del contrato, fueron basadas en la ley 80 de 19993, 1150 del 2007 y Decretos 1082 de 2015 y demás normas que complementan las normas legales.	

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025** SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

0000157

MES DE FEBRERO DE 2026

ESPECÍFICA 6)	**Prestar el servicio de transporte para ruta escolar en vehículos que atiendan todas las disposiciones legales vigentes para la correcta prestación del servicio de transporte escolar de conformidad a lo dispuesto por Decreto 1079 de 2015 , decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015, resolución 385 de 2020, decreto 478 de 2021, Resolución 777 de 2021 y Directiva 05 del 17 de junio del2021, salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito de accidentes, varadas o trancones, cuando le sea imposible.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Luego de finalizar la revisión del informe, el INTERVENTOR (CONSORCIO INTRASCOLAR) manifiesta que en el mes de febrero se cumplieron las siguientes metas: ✓ Luego de finalizar la revisión del informe, el INTERVENTOR ✓ Municipios Atendidos: 100% de 12 Municipios. ✓ Rutas atendidas: 95,92% del total de rutas contratadas. ✓ Vehículos activos: 98,65% del total de vehículos contratados. ✓ Plazo ejecutado (%) – Días calendario escolar: el plazo ejecutado en este período fue del 15,50% y la ejecución física acumulada con respecto al plazo total del contrato es del 88,37%. ✓ Ejecución financiera: En el período se ejecutó el 14,30% y el acumulado es del 72,24%, al respecto del valor total del contrato. *(Las cantidades ejecutadas se encuentran en el informe del operador, folios 321 - 323)*	
ESPECÍFICA 7)	**Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos, e incluir en su servicio conductor, acompañante mayor de edad, combustible y gastos de funcionamiento. El acompañante debe contar con distintivos (Uniformes, carnet o escarapela) que lo identifique como miembro del programa de transporte escolar.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 El OPERADOR, manifiestan que, con sus Profesionales y coordinadores operativos zonales, realizan control interno al recorrido de las rutas, con el propósito de velar por el cumplimiento de su objeto contractual.	
ESPECÍFICA 8)	**Asignar un (1) puesto a cada estudiante.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Durante las visitas de inspección a las rutas, se ha notado que se cumple con esta obligación; y el OPERADOR en su informe manifiesta que su política es salvaguardar la seguridad de los estudiantes.	
ESPECÍFICA 9)	**Mantener el cupo de pasajeros por vehículos, actividad que debe ser realizada de manera permanente por el acompañante de la ruta.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Se reconoce el cumplimiento de esta obligación; puesto que es una de las razones por la que se contrata un adulto acompañante, puesto que quien ayuda a los estudiantes a organizarse en sus lugares.	
ESPECÍFICA 10)	**Mantener estricta vigilancia en el cumplimiento de rutas horarios y paraderos por parte del conductor.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Durante la inspección del servicio, se ha notado que los conductores cumplen con los horarios de recorrido y cumplen con hacer las paradas en los sitios que corresponde demarcados en cada recorrido de la ruta, según lo detallado en el anexo de rutas.	
ESPECÍFICA 11)	**Garantizar la protección de los estudiantes, los vehículos de transporte escolar mediante un sistema de comunicación bidireccional.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 El Operador en su informe, indica que se pueden comunicar a la línea 3004629010, con el equipo operativo, para las novedades e inquietudes y señalan tener un directorio doble vía de acción, con los rectores, padres de familia, conductores, adulto acompañante y coordinadores de zona.	
ESPECÍFICA 12)	**Suscribir las pólizas que resulten necesarias para la prestación del servicio de acuerdo a lo estipulado en el contrato y el pliego de condiciones.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026	

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025** SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

0000158

MES DE FEBRERO DE 2026

Se cumple esta obligación, puesto que las pólizas se encuentran vigentes y están incluidas en el informe del OPERADOR, en los folios del 000221 - 237	
ESPECÍFICA 13)	**Velar porque se cumpla con las disposiciones aplicables a la prestación del servicio escolar de transporte terrestre incluidas las estipuladas en el Decreto 1079 de 2015, decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015, resolución 385 de 2020, decreto 478 de 2021, Resolución 777 de 2021 y Directiva 05 del 17 de junio del 2021o en las normas que lo adicionen o modifiquen.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Si se cumple con esta obligación.	
ESPECÍFICA 14)	**Realizar informes de ejecución del contrato a solicitud de la Secretaría de Educación Departamental por parte del supervisor del contrato.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 El operador ha venido presentando sus informes de ejecución ante la Interventoría y la supervisión.	
ESPECÍFICA 15)	**Disponer de capacidad para reemplazar, en caso de avería, cualquier vehículo de las rutas correspondientes al servicio a contratar ya que no se puede interrumpir el servicio.**
CUMPLIMIENTO DE LA U.T. ALEEWAA ANOUTA El Operador manifiesta contar con equipo automotor standby para suplir cualquier contingencia y reemplazar el vehículo en servicio.	
ESPECÍFICA 16)	**Disponer de un espacio para identificar, durante la prestación del servicio, con la imagen institucional del Departamento de La Guajira, la ruta y la institución educativa a la cual se presta el servicio.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 El OPERADOR manifiesta que todos los vehículos se encuentran identificados con su emblema.	
ESPECÍFICA 17)	**Participar cuando se amerite en todo proceso de formación determinado por Secretaria de Movilidad, previa comunicación del supervisor del programa.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 El operador en su informe manifiesta que de hecho cuenta con personal capacitado y dispuestos a participar cuando sea necesario en las programaciones de formación convocadas por la Secretaria de Movilidad, siempre y cuando sean notificados.	
ESPECÍFICA 18)	**Presentar el certificado de control técnico cada 3 meses con el fin de garantizar el buen estado de los vehículos el contratista.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 El certificado se presentará cumplido los tres meses de ejecución del contrato.	
ESPECÍFICA 19)	**Estar dispuestos a las actividades y controles que tienen previstos secretaria de Movilidad para cada uno de los buses que hacen parte del programa de transporte escolar.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 El operador en su Informe manifiesta que de hecho cuenta con personal capacitado y dispuestos a participar cuando sea necesario en las programaciones de formación convocadas por la Secretaría de Movilidad, siempre y cuando sean notificados.	
ESPECÍFICA 20)	**Enviar al supervisor del contrato copia de la renovación de cualquier documento que haya vencido durante la ejecución del contrato, para mantener el control documental del contrato.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 Durante toda la ejecución del contrato, hemos constatado la vigencia de la documentación contractual, y hasta la fecha no se ha vencido pólizas u otro documento de carácter contractual y seguiremos atentos a mantener el control documental.	

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025** SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 0000159

MES DE FEBRERO DE 2026

ESPECÍFICA 21)	**Presentar al supervisor del contrato el listado buses oficiales que se utilizarán en la prestación del servicio, señalando su capacidad y asignación de ruta, al inicio del contrato para su aprobación.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 Este listado fue enviado a la interventoría por correo electrónico y se ha solicitado que se actualice siempre que ingresen nuevos vehículos.	
ESPECÍFICA 22)	**Enviar la relación de conductores y acompañantes que harán parte del programa de transporte.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 Este listado fue enviado a la interventoría por medio electrónico mediante correo electrónico y se ha solicitado que se actualice siempre que ingresen nuevos conductores y acompañantes.	
ESPECÍFICA 23)	**Previa suscripción del contrato y en atención a la Ley 1918 de 2018, el contratista deberá remitir el certificado de inhabilidades por delitos sexuales, de cada uno de los conductores, acompañantes y demás personal que tenga relación directa con los niños, niñas y adolescentes usuarios del servicio de transporte.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 El OPERADOR en la etapa de reinicio del contrato, igualmente que al inicio cumplió con esta obligación, expidiendo el certificado e incluyendo el certificado de inhabilidad por delitos sexuales del personal nuevo que ingresó a prestar el servicio.	
ESPECÍFICA 24)	**Reportar al supervisor del contrato los cambios de acompañantes por cada ruta.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 Esta obligación se ha venido cumpliendo, salvo el caso en situaciones de emergencia, puesto que no se puede dejar de prestar el servicio.	
ESPECÍFICA 25)	**No usar un solo bus para hacer dos rutas del mismo colegio en la misma jornada con el fin de evitar tiempo de espera de los estudiantes.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 Se cumple con esta obligación; ya que el Operador en su informe presenta la certificación	
ESPECÍFICA 26)	**Enviar mensualmente al supervisor certificación donde conste que la empresa cumple con la ley789 de 2002.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 Se cumple con esta obligación; ya que el Operador en su informe presenta la certificación de pago de aportes parafiscales, folio 000082.	
ESPECÍFICA 27)	**Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28 en lo referente a la contratación del personal a emplear.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 Según información suministrada en medio magnético, se cumple con esta obligación, puesto que el personal CONDUCTORES Y ADULTO ACOMPAÑANTE DE RUTA se encuentras contratados y según el decreto único Reglamentario del sector Trabajo.	
ESPECÍFICA 28)	**Cumplir con las actividades dispuestas en el numeral 3.2.3. del presente estudio previo**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 Durante la ejecución del contrato se cumplió con las actividades dispuestas en el numeral 3.2.3. del presente estudio previo.	

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025** SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

0000160

(MES DE FEBRERO DE 2026)

ESPECÍFICA 29)	**Dar cumplimiento a la circular 000006 del 27 de enero de 2017 de la Superintendencia de Puertos y Transporte**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 El operador da cumplimiento a esta obligación adjuntando la certificación en su informen de ejecución de actividades.	
ESPECÍFICA 30)	**Entregar mapa de recorrido de cada ruta al inicio del contrato para su aprobación y presentar cualquier propuesta de ajuste.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 El Operador radicó una propuesta solicitando ajuste en algunos recorridos; puesto que en el momento de las visitas en campo se encontraban con algunas dificultades. Situación que fue resuelta con la modificación de ajuste del anexo técnico de rutas. En esta etapa de reinicio de actividades, el anexo técnico no sufrió cambios y por ello el mapa de recorrido de rutas se mantiene.	
ESPECÍFICA 31)	**El contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados de la violencia, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas en pobreza extrema o personas en proceso de reintegración o reincorporación en una cantidad mínima del 5% de la nómina requerida para la ejecución de las actividades contractuales.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 El Operador, en su informe de ejecución del presente período, incluyó la certificación indicando el cumplimiento de dicha obligación.	

NOTA: Se expide este segmento de las obligaciones del OPERADOR, dado a la solicitud de la SUPERVISIÓN, cabe anotar que en el informe de ejecución de actividades de la U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026, presentan formalmente el cumplimiento de sus propias obligaciones generales y específicas de acuerdo a su contrato.

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
Representante Legal
CONSORCIO INTRASCOLAR

2.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO EN GENERAL (CÓDIGO BPIN 2025002440008)

2.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO EN GENERAL

(CÓDIGO BPIN 2025002440008)

Este proyecto fue publicado por proceso de licitación pública con un presupuesto total de: $51.444.983.699 para la ejecución del servicio de transporte escolar en un plazo de 129 días calendario escolar; cuyo presupuesto total está conformado por el valor del SERVICIO y la INTERVENTORIA.

Cada contratista en el momento de ofertar, presentó una propuesta económica; donde en el caso de la INTERVENTORÍA fue por el 100% del presupuesto, y la empresa a la cual le fue adjudicado el contrato DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR presentó una propuesta económica por valor inferior al presupuesto publicado; es por ello que quedó un saldo del presupuesto a favor del departamento.

En el siguiente cuadro se ilustran los valores de los dos contratos derivados del proyecto y el valor a favor del departamento, no comprometidos en los contratos.

DETALLE	SEGÚN PROYECTO	SEGÚN CONTRATOS	VALOR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO, DISPONIBLES EN EL PROYECTO
VALOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	$ 49.629.525.424,27	$ 49.629.292.205,00	$ 233.219,27
VALOR DE LA INTERVENTORIA	$ 1.815.458.275,00	$ 1.815.458.275,00	
VALOR DEL PROYECTO	$ 51.444.983.699		
VALOR TOTAL DE LOS DOS CONTRATOS		**$ 51.444.750.480**	

REPORTE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO EN GENERAL (CÓDIGO BPIN 2025002440008) MES DE FEBRERO DE 2026

Detalle Actividad	UNIDAD	PERIODO	No. DE CONTRATO	VALOR O CANTIDAD EJECUTADA	VALOR_EJECUTADO
1.10.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA	FEBRERO	202602	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 1.169.810.005,59	$ 1.169.810.005,59
1.12.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS	FEBRERO	202602	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 669.172.407,55	$ 669.172.407,55
1.4.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA	FEBRERO	202602	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 816.708.938,46	$ 816.708.938,46
1.3.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN	FEBRERO	202602	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 305.386.779,10	$ 305.386.779,10
1.5.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE EL MOLINO	FEBRERO	202602	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 109.164.250,38	$ 109.164.250,38
1.11.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE FONSECA	FEBRERO	202602	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 294.686.215,00	$ 294.686.215,00
1.7.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO	FEBRERO	202602	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 529.293.570,12	$ 529.293.570,12
1.6.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	FEBRERO	202602	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 135.875.346,13	$ 135.875.346,13
1.2.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE MANAURE	FEBRERO	202602	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 1.925.960.880,06	$ 1.925.960.880,06
1.8.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	FEBRERO	202602	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 843.255.410,30	$ 843.255.410,30
1.1.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE URUMITA	FEBRERO	202602	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 109.448.936,26	$ 109.448.936,26
1.9.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	FEBRERO	202602	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 186.728.711,14	$ 186.728.711,14
1.13.1 11176391 REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO	FEBRERO	202602	**No. CO1.PCCNTR.8095159**	**$ 211.538.897,28**	**$ 211.538.897,28**
TOTALES				**$ 7.307.030.347,37**	**$ 7.307.030.347,37**

EJECUTADO SERVICIO FEBRERO	$	7.095.491.450,09
EJECUTADO INTERVENTORÍA FEBRERO	$	211.538.897,28
TOTAL EJECUTADO EN EL PROYECTO A FEBRERO	**$**	**7.307.030.347,37**

Consorcio Intrascolar

0000164

ACUMULADO - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO EN GENERAL (CÓDIGO BPIN 2025002440008) DESDE JULIO DE 2025 HASTA FEBRERO DE 2026

DETALLE DE LA ACTIVIDAD	No. DE CONTRATO	VALOR TOTAL SEGÚN PROYECTO	TOTAL EJECUTADO SEGÚN PROYECTO DESDE JULIO HASTA FEBRERO DE 2026	% EJECUTADO	TOTAL POR EJECUTAR SEGÚN PROYECTO	% POR EJECUTAR
1.10.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE **ALBANIA**	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 7.878.616.222,48	$ 5.983.418.501,59	75,95%	$ 1.895.197.720,89	24,05%
1.12.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 4.661.789.268,74	$ 3.497.769.897,55	75,03%	$ 1.164.019.371,19	24,97%
1.4.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 6.045.577.637,50	$ 4.515.308.893,46	74,69%	$ 1.530.268.744,04	25,31%
1.3.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 2.103.225.268,14	$ 1.374.558.279,10	65,35%	$ 728.666.989,04	34,65%
1.5.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE EL MOLINO	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 816.936.565,24	$ 551.070.422,38	67,46%	$ 265.866.142,86	32,54%
1.11.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE FONSECA	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 2.376.115.198,66	$ 1.541.509.121,00	64,88%	$ 834.606.077,66	35,12%
1.7.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 3.395.120.745,02	$ 2.336.859.616,12	68,83%	$ 1.058.261.128,90	31,17%
1.6.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 875.342.029,56	$ 669.982.532,13	76,54%	$ 205.359.497,43	23,46%
1.2.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE MANAURE	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 13.370.102.278,13	$ 9.665.551.072,06	72,29%	$ 3.704.551.206,07	27,71%
1.8.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 6.123.680.542,78	$ 4.380.065.498,30	71,53%	$ 1.743.615.044,48	28,47%
1.1.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE URUMITA	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 739.781.587,55	$ 495.493.656,26	66,98%	$ 244.287.931,29	33,02%
1.9.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 1.243.238.070,47	$ 838.511.934,14	67,45%	$ 404.726.136,33	32,55%
1.13.1 11176391 REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO	**No. CO1.PCCNTR.8095159**	$ 1.815.458.275,00	$ 1.274.575.408,48	70,21%	$ 540.882.866,52	29,79%
TOTALES		$ 51.444.983.689,27	$ 37.124.674.832,57	72,16%	$ 14.320.308.856,70	27,84%
PORCENTAJES A NIVEL DEL PROYECTO			72,16%		27,84%	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO (Código 2025002440008) EJECUTADO DESDE LA FECHA DE INICIO HASTA EL MES FEBRERO DE 2026.

El proyecto desde su fecha de inicio, hasta el mes de enero de 2026, tiene un avance financiero del **72.16% de su presupuesto total;** donde el **69.69%** corresponde a la ejecución del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, por el Operador U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 (Hasta diciembre de 2025) y el **2.48%** corresponde a la INTERVENTORÍA, por el contratista CONSORCIO INTRASCOLAR (Hasta febrero de 2026).

Desde la óptica solo del proyecto, el presupuesto por ejecutar es $14.320.308.866,70; equivalente al **27,84%** del valor total presupuestado para la ejecución de los dos contratos.

Cuadro 6 – Resumen del presupuesto del Proyecto.

CONCEPTO Y PRESUPUESTO SEGÚN PROYECTO		EJECUTADO AL CIERRE DEL MES DE FEBRERRO DE 2026 %		POR EJECUTAR
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	$ 49.629.525.424,27	**$ 35.850.099.424,09**	**69,69%**	$ 13.779.426.000,18
INTERVENTORÍA	$ 1.815.458.275,00	**$ 1.274.575.408,48**	**2,48%**	$ 540.882.866,52
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**$ 51.444.983.699,27**	**$ 37.124.674.832,57**		**$ 14.320.308.866,70**
PORCENTAJES % EJECUTADO Y POR EJECUTAR SEGÚN PRESUPUESTO DEL PROYECTO		**72,16%**		**27,84%**

